

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- Consejo de Gobierno**
CVE-2015-8048 Corrección de errores del Decreto 38/2015, de 22 de mayo, que establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Cantabria, publicado en el BOC número 39, de 5 de junio de 2015. Pág. 18066
- Consejería de Sanidad y Servicios Sociales**
CVE-2015-7917 Resolución por la que se dispone la publicación del Acuerdo entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Comunidad Autónoma de Cantabria para fijar las condiciones de la adquisición de vacunas de la gripe estacional para la campaña 2015-2016. Pág. 18069
- Junta Vecinal de Retortillo**
CVE-2015-7925 Aprobación definitiva de la Ordenanza de Pastos. Pág. 18074

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Consejería de Sanidad y Servicios Sociales**
CVE-2015-7965 Resolución por la que se adjudica un puesto de Jefe de Servicio de Medicina del Trabajo de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. Pág. 18079
- CVE-2015-7966** Resolución por la que se adjudica un puesto de Jefe de Sección de Pediatría de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. Pág. 18080
- Ayuntamiento de Val de San Vicente**
CVE-2015-7932 Resolución de la Alcaldía de cese de personal eventual. Pág. 18081

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
CVE-2015-7921 Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la adjudicación de los suministros O09SUM2059 de Adquisición de mobiliario con destino al IES nº 3 de Castro Urdiales y O09SUM2060 de Adquisición de reposición de mobiliario para varios centros públicos. Pág. 18082
- Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S.A.**
CVE-2015-7922 Anuncio de adjudicación y formalización del contrato de servicios para la dirección facultativa, coordinación de seguridad, salud y vigilancia ambiental, durante la ejecución de los trabajos de suministro del sistema de innivación y demás elementos necesarios para su funcionamiento, para la Estación de esquí-montaña de Alto Campoo, término municipal de Hermandad de Campoo de Suso. Pág. 18084
- Ayuntamiento de Colindres**
CVE-2015-7933 Anuncio de licitación, procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, de contrato de suministro de material de obra. Expediente CON/22/2015. Pág. 18085

VIERNES, 12 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 111

CVE-2015-7974	Ayuntamiento de Santander Anuncio de señalamiento de fecha de apertura de solicitudes de participación del concurso de proyectos para redactar el Plan Especial de Reforma Interior del Área Específica AE-87 (B), Frente Marítimo, del Plan General de Ordenación Urbana de Santander. Expediente 62/15.	Pág. 18087
CVE-2015-7934	Ayuntamiento de Torrelavega Anuncio de formalización del contrato del Servicio de Telecomunicaciones. Expediente 51/2014-CONTRATACIÓN.	Pág. 18088
CVE-2015-7931	Junta Vecinal de La Serna de Iguña Anuncio de licitación para la enajenación de aprovechamientos forestales en Montes de Utilidad Pública correspondientes al año 2015.	Pág. 18090
CVE-2015-7935	Junta Vecinal de Otañes Anuncio de licitación, procedimiento abierto, de aprovechamientos forestales en Monte de Utilidad Pública número 43, Rucalzada y La Armanza. Expediente AF-UOM/2015/43.	Pág. 18091
CVE-2015-7936	Junta Vecinal de Riaño Anuncio de adjudicación de aprovechamientos forestales maderables en el monte Hoyo Cortiguero, Avellanal y otros, número 322 del Catálogo de Utilidad Pública, correspondiente a 2015.	Pág. 18096

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CVE-2015-7997	Ayuntamiento de Marina de Cudeyo Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 11/2015.	Pág. 18097
CVE-2015-7998	Ayuntamiento de Reinosa Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 3/2/2015 de transferencia de créditos.	Pág. 18098
CVE-2015-7978	Ayuntamiento de Santander Exposición pública de la cuenta general de 2014.	Pág. 18099
CVE-2015-7973	Mancomunidad de los Valles de Saja y Corona Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015, anexos, bases de ejecución y plantilla de personal.	Pág. 18100
CVE-2015-7949	Concejo Abierto de Aja Exposición pública de la cuenta general de 2014.	Pág. 18101
CVE-2015-7951	Concejo Abierto de Bárcena de Ebro Exposición pública de la cuenta general de 2014.	Pág. 18102
CVE-2015-7956	Junta Vecinal de Barriopalacio Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2014.	Pág. 18103
CVE-2015-7957	Concejo Abierto de Belmonte Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.	Pág. 18104
CVE-2015-7953	Concejo Abierto de Cañedo Exposición pública de la cuenta general de 2014.	Pág. 18106
CVE-2015-7946	Junta Vecinal de Carandía Exposición pública de la cuenta general de 2014.	Pág. 18107

VIERNES, 12 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 111

CVE-2015-7948	Concejo Abierto de Casamaría Exposición pública de la cuenta general de 2014.	Pág. 18108
CVE-2015-7958	Junta Vecinal de Cosío y Rozadío Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2014.	Pág. 18109
CVE-2015-7947	Junta Vecinal de Hazas de Cesto Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2014.	Pág. 18110
CVE-2015-7959	Junta Vecinal de Las Fraguas Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.	Pág. 18111
CVE-2015-7950	Concejo Abierto de Navamuel Exposición pública de la cuenta general de 2014.	Pág. 18113
CVE-2015-7954	Concejo Abierto de Rábago Exposición pública de la cuenta general de 2014.	Pág. 18114
CVE-2015-7961	Concejo Abierto de Salceda Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.	Pág. 18115
CVE-2015-7962	Concejo Abierto de San Mamés de Polaciones Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.	Pág. 18117
CVE-2015-7955	Concejo Abierto de San Martín de Soba Exposición pública de la cuenta genera de 2014.	Pág. 18119
CVE-2015-7963	Concejo Abierto de Santa Eulalia Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.	Pág. 18120
CVE-2015-7964	Concejo Abierto de Tresabuela Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.	Pág. 18122
CVE-2015-7945	Concejo Abierto de Uznayo Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.	Pág. 18124
CVE-2015-7960	Concejo Abierto de Viaña Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2014.	Pág. 18125
CVE-2015-7904	Junta Vecinal de Bustablado y Duña Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación presupuestaria M/001/2014.	Pág. 18126
CVE-2015-7907	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015, bases de ejecución, plantilla de personal y documentación complementaria.	Pág. 18127
CVE-2015-7908	Exposición pública de la cuenta general de 2014.	Pág. 18128
CVE-2015-7952	Concejo Abierto de Pilas de Soba Exposición pública de la cuenta general de 2014.	Pág. 18129
4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL		
CVE-2015-7900	Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Cantabria Notificación de resolución de percepción indebida de prestación por desempleo abonada en concepto de pago único. Expediente 39-15062-PU.	Pág. 18130
CVE-2015-7938	Ayuntamiento de Limpias Aprobación y exposición pública de las Tasas de Agua, Basuras, Alcantarillado y Saneamiento del cuarto trimestre de 2014, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 18131

VIERNES, 12 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 111

- CVE-2015-7937** **Ayuntamiento de Santa María de Cayón**
Aprobación, exposición pública del padrón de las Tasas de Agua, Basura y Saneamiento para el segundo trimestre de 2015, y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 18132
- CVE-2015-7939** **Ayuntamiento de Suances**
Aprobación y exposición pública de las Tasas por Suministro de Agua Potable, Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras o Residuos Urbanos y Servicio de Saneamiento del segundo trimestre de 2015, y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 18133

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

- CVE-2015-7890** **Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo**
Información pública de legalización de almacén agrícola-ganadero en Oreña. Pág. 18134
- CVE-2015-7437** **Ayuntamiento de Escalante**
Información pública de solicitud de autorización para obras de reforma-acondicionamiento de cabaña para almacén agrícola. Pág. 18135
- CVE-2015-7765** **Ayuntamiento de Valderredible**
Información pública de solicitud de autorización para acondicionamiento interior de nave existente y licencia de actividad para producción de patatas fritas y derivados en Villanueva de la Nía. Pág. 18136

7.5. VARIOS

- CVE-2015-7919** **Consejería de Presidencia y Justicia**
Citación para notificación de resolución de cancelación de inscripción registral. Pág. 18137
- CVE-2015-7992** **Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural**
Resolución por la que se autoriza el uso del fuego en las hogueras de San Juan. Pág. 18138
- CVE-2015-7940** **Ayuntamiento de Colindres**
Notificación de resolución de disolución de pareja de hecho en el Registro. Decreto 382/2015. Pág. 18140
- CVE-2015-7824** **Ayuntamiento de Santander**
Notificación a titulares de vehículos en trámite como residuo sólido urbano. Pág. 18141
- CVE-2015-7927** **Concejo Abierto de La Puente del Valle**
Aprobación inicial y exposición pública del inventario de bienes. Pág. 18142
- CVE-2015-7926** **Concejo Abierto de Montecillo**
Aprobación inicial y exposición pública del inventario de bienes. Pág. 18143

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2. OTROS ANUNCIOS

- CVE-2015-7977** **Tribunal Superior de Justicia de Cantabria**
Notificación de sentencia en recurso de suplicación 261/2015. Pág. 18144
- CVE-2015-7943** **Audiencia Provincial de Cantabria**
Notificación de sentencia en procedimiento de recurso de apelación 407/2014. Pág. 18145

VIERNES, 12 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 111

CVE-2015-7975	Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 230/2014.	Pág. 18146
CVE-2015-7976	Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander Suspensión de citación y nuevo señalamiento en procedimiento de despidos/ceses en general 212/2015.	Pág. 18148
CVE-2015-7944	Juzgado de lo Social Nº 4 de Bilbao Notificación de decreto 424/2015 en pieza de ejecución 37/2015.	Pág. 18149
CVE-2015-7918	Juzgado de Primera Instancia Nº 9 de Santander Notificación de sentencia 262/2015 en procedimiento de familia. Divorcio contencioso 776/2014.	Pág. 18151

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2015-8048 *Corrección de errores del Decreto 38/2015, de 22 de mayo, que establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Cantabria, publicado en el BOC número 39, de 5 de junio de 2015.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 135 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, advertido un error material en la publicación del Decreto 38/2015, de 22 de mayo, que establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Cantabria, publicado en el BOC extraordinario número 39, de 5 de junio de 2015, se procede a las modificaciones siguientes:

El artículo 25 queda como sigue:

"Artículo 25. Organización del segundo curso.

1. En la modalidad de Ciencias, los alumnos deberán cursar las siguientes materias:

- a) Historia de España.
- b) Lengua Castellana y Literatura II.
- c) Matemáticas II.
- d) Primera Lengua Extranjera II.

e) Dos materias más de entre las siguientes materias de opción del bloque de asignaturas troncales, organizadas, en su caso, en bloques que faciliten el tránsito a la educación superior:

- 1.º Biología.
- 2.º Dibujo Técnico II.
- 3.º Física.
- 4.º Geología.
- 5.º Química.

f) Historia de la Filosofía.

g) Una materia del bloque de asignaturas específicas, a elección de los padres, madres, tutores legales o, en su caso, del alumno de entre las siguientes:

- 1.º Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente.
- 2.º Dibujo Técnico II, salvo que los padres, madres o tutores legales, o el alumno ya hayan escogido Dibujo Técnico II en el apartado 1.e.2.º.
- 3.º Fundamentos de Administración y Gestión.
- 4.º Imagen y Sonido.
- 5.º Psicología.
- 6.º Segunda Lengua Extranjera II.
- 7.º Tecnología Industrial II.
- 8.º Tecnología de la Información y la Comunicación II.

VIERNES, 12 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 111

9.º Una materia del bloque de asignaturas troncales no cursada por el alumno, que será considerada específica a todos los efectos.

2. En la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales, los alumnos deberán cursar las siguientes materias:

- a) Historia de España.
- b) Lengua Castellana y Literatura II.
- c) Primera Lengua Extranjera II.
- d) Para el itinerario de Humanidades, Latín II. Para el itinerario de Ciencias Sociales, Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II.
- e) Dos materias de entre las siguientes materias de opción del bloque de asignaturas troncales, organizadas, en su caso, en bloques que faciliten el tránsito a la educación superior:
 - 1.º Economía de la Empresa.
 - 2.º Geografía.
 - 3.º Griego II.
 - 4.º Historia del Arte.
- f) Historia de la Filosofía
- g) Una materia del bloque de asignaturas específicas, a elección de los padres, madres, tutores legales o, en su caso, del alumno de entre las siguientes:
 - 1.º Fundamentos de Administración y Gestión.
 - 2.º Historia de la Música y Danza.
 - 3.º Imagen y Sonido.
 - 4.º Psicología.
 - 5.º Segunda Lengua Extranjera II.
 - 6.º Tecnología de la Información y la Comunicación II.
- 7.º Una materia del bloque de asignaturas troncales no cursada por el alumno, que será considerada específica a todos los efectos.

3. En la modalidad de Artes, los alumnos deberán cursar las siguientes materias:

- a) Fundamentos del Arte II.
- b) Historia de España.
- c) Lengua Castellana y Literatura II.
- d) Primera Lengua Extranjera II.
- e) Dos materias de entre las siguientes materias de opción del bloque de asignaturas troncales organizadas, en su caso, en bloques que faciliten el tránsito a la educación superior:
 - 1.º Artes Escénicas.
 - 2.º Cultura Audiovisual II.
 - 3.º Diseño.
- f) Dos materias del bloque de asignaturas específicas, a elección de los padres, madres, tutores legales o, en su caso, del alumno de entre las siguientes:
 - 1.º Análisis Musical II.
 - 2.º Dibujo Artístico II.
 - 3.º Dibujo Técnico II.
 - 4.º Historia de la Filosofía.
 - 5.º Historia de la Música y Danza.

VIERNES, 12 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 111

6.º Imagen y Sonido.

7.º Psicología.

8.º Segunda Lengua Extranjera II.

9.º Técnicas de Expresión Gráfico-Plástica.

10.º Tecnología de la Información y la Comunicación II.

11.º Una materia del bloque de asignaturas troncales no cursada por el alumno, que será considerada específica a todos los efectos.

4. Los alumnos podrán elegir entre la totalidad de las materias de opción del bloque de asignaturas troncales que cursen. A estos efectos, los centros ofrecerán la totalidad de las materias vinculadas a las modalidades que oferten. Sólo se podrá limitar la elección de materias y, en su caso, vías por parte de los alumnos cuando haya un número insuficiente de ellos, según criterios objetivos establecidos por la Consejería competente en materia de educación."

Asimismo se incorpora el Anexo III.

ANEXO III NORMAS DE PRELACIÓN

	MATERIAS DE SEGUNDO CURSO QUE REQUIEREN CONOCIMIENTOS INCLUIDOS EN MATERIAS DE PRIMER CURSO	MATERIAS PREVIAS DE PRIMER CURSO CON LAS QUE SE VINCULAN
MATERIAS TRONCALES	Lengua Castellana y Literatura II	Lengua Castellana y Literatura I
	Primera Lengua Extranjera II	Primera Lengua Extranjera I
	Matemáticas II	Matemáticas I
	Latín II	Latín I
	Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II	Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I
	Fundamentos del Arte II	Fundamentos del Arte I
MATERIAS DEL BLOQUE DE OPCIÓN DE TRONCALES	Biología	Biología y Geología
	Geología	Biología y Geología
	Física	Física y Química
	Química	Física y Química
	Griego II	Griego I
	Cultura Audiovisual II	Cultura Audiovisual I
	Dibujo Técnico II	Dibujo Técnico I
	Dibujo Artístico II	Dibujo Artístico I
MATERIAS DEL BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS	Análisis Musical II	Análisis Musical I
	Segunda Lengua Extranjera II	Segunda Lengua Extranjera I
	Tecnología Industrial II	Tecnología Industrial I
	Tecnologías de la Información y de la Comunicación II	Tecnologías de la Información y de la Comunicación I

Santander, 9 de junio de 2015.

El jefe de Servicio de Mantenimiento y Artes Gráficas,
Ángel Rioz Crespo.

2015/8048

CVE-2015-8048

VIERNES, 12 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 111

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2015-7917 *Resolución por la que se dispone la publicación del Acuerdo entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Comunidad Autónoma de Cantabria para fijar las condiciones de la adquisición de vacunas de la gripe estacional para la campaña 2015-2016.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RESUELVO

Disponer la publicación en el BOC del "Acuerdo entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Comunidad Autónoma de Cantabria para fijar las condiciones de la adquisición de vacunas de la gripe estacional para la campaña 2015-2016".

Santander, 3 de junio de 2015.

La secretaria general,
Begoña Gómez del Río.

ANEXO

ACUERDO ENTRE EL MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD
Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA PARA FIJAR LAS CONDICIONES DE
LA ADQUISICIÓN DE VACUNAS DE LA GRIPE ESTACIONAL PARA LA CAMPAÑA 2015-2016

En Madrid, a 5 de mayo de 2015.

REUNIDOS

Don Alfonso Alonso Aranegui, ministro de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por el Real Decreto 1002/2014 de 2 de diciembre, actuando en el ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Doña María José Sáenz de Buruaga Gómez, consejera de Sanidad y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, nombrada para dicho cargo por el Decreto 10/2011, de 28 de junio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 k) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, expresamente facultada para la firma del presente Acuerdo mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 16 de abril de 2015.

Las partes se reconocen mutuamente en la calidad con la que cada uno interviene, así como la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este Acuerdo y, al efecto,

CVE-2015-7917

VIERNES, 12 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 111

EXPONEN

1. Que la Constitución Española, en su artículo 43, reconoce el derecho a la protección de la salud.

2. Que la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en su artículo 6 establece que las actuaciones de las Administraciones Públicas estarán orientadas a, entre otras, la promoción de la salud, a promover el interés individual, familiar y social por la salud mediante la adecuada educación sanitaria de la población y a garantizar que cuantas acciones sanitarias se desarrollen estén orientadas a la prevención de enfermedades y no sólo a la curación de las mismas.

3. Que, para afrontar de manera adecuada la sostenibilidad de la calidad del Sistema Nacional de Salud, el Pleno del Consejo Interterritorial de 18 de marzo de 2010 consideró necesario trabajar con medidas de refuerzo de la calidad, la equidad y la cohesión junto con otras de contención y de ahorro a corto y medio plazo.

4. Que el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), incorpora en el punto segundo de su disposición adicional vigésimo octava un procedimiento de compras agregadas para el conjunto del Sistema Nacional de Salud.

5. Que el Real Decreto Ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones, encomienda al Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud fomentar las actuaciones conjuntas de los servicios de salud de las comunidades autónomas para la adquisición de cualquier producto que por sus características sea susceptible de un mecanismo de compra conjunta y centralizado.

6. Que la Comisión de Salud Pública de 11 de febrero de 2015 acordó tramitar un Acuerdo Marco para la selección de suministradores de vacunas frente a la gripe estacional al que se han adherido las Ciudades de Ceuta y Melilla y las siguientes Comunidades Autónomas: Aragón, Principado de Asturias, Baleares-Illes Balears, Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Comunidad Valenciana-Comunitat Valenciana, Extremadura, Galicia, Madrid, Murcia-Región de Murcia, Navarra-Comunidad Foral de Navarra y La Rioja. Además por parte de la Administración General del Estado, participarán el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA), el Ministerio de Defensa y la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (Ministerio del Interior), con el objetivo de reducir el coste del programa de vacunaciones en España.

7. Que las partes coinciden en la conveniencia de aunar esfuerzos e impulsar, desde el ámbito de competencias del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, aquellas iniciativas no sólo dirigidas a mejorar las condiciones de vida y de salud de los ciudadanos sino también aquellas actuaciones que son necesarias para cumplir los objetivos de estabilidad presupuestaria.

El Acuerdo que hoy se suscribe lleva a efecto la voluntad de las Administraciones intervinientes de posibilitar el objetivo último que es coadyuvar a la reducción del déficit con medidas concretas de contención del gasto y ahorro en costes de adquisición y, en consecuencia, las partes intervinientes proceden a la formalización del presente Acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del acuerdo.

El presente acuerdo tiene como objeto articular el modo en que se formalizará la vinculación voluntaria de la Comunidad Autónoma de Cantabria, al Acuerdo Marco que se tramitará desde el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad con diferentes Comunidades Autónomas y las Ciudades de Ceuta y Melilla y determinados órganos de contratación de la Administración General del Estado y el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA).

CVE-2015-7917

VIERNES, 12 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 111

El régimen jurídico del Acuerdo Marco al que hace referencia el anterior párrafo, será el regulado en los artículos 196 a 198, así como en la disposición adicional vigésimo octava del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP). Este Acuerdo Marco tendrá como finalidad la selección de suministradores, la fijación de precios máximos y el establecimiento de las bases que regirán los contratos derivados de suministros de las vacunas.

Segunda.- Contenido del acuerdo.

La Comunidad Autónoma de Cantabria acuerda con el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad que éste asuma la tramitación del procedimiento para fijar las condiciones a que habrán de ajustarse los contratos de suministro de las vacunas de gripe relacionadas en el Anexo I.

Para llevar a cabo dicho objetivo el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, con la conformidad de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ha elaborado los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que se acompañan como Anexo II a este Acuerdo (previos a su aprobación por el órgano de contratación) con el fin de tramitar el procedimiento por el que se seleccionará a los suministradores de vacunas y se fijarán los precios máximos de las mismas, todo ello de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia y una eficiente utilización de los fondos públicos.

Posteriormente, de acuerdo con sus necesidades, el órgano de contratación competente la Comunidad Autónoma de Cantabria, formalizará los correspondientes contratos específicos de suministro de vacunas de gripe, de acuerdo con lo estipulado en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen la contratación del Acuerdo Marco.

Tercera.- Compromisos de las partes.

a) El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad se compromete a:

1.º Actuar como órgano de contratación en la celebración del Acuerdo Marco, por el que se fijarán los precios máximos de las vacunas, la selección de los suministradores y el establecimiento de las bases que rigen los contratos basados en el Acuerdo Marco.

2.º Tramitar, en los términos acordados con la Comunidad Autónoma de Cantabria la gestión del procedimiento de contratación del Acuerdo Marco, de acuerdo con las normas de procedimiento establecidas en el Libro II, y en el Capítulo I del Título I del Libro III del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

3.º Publicar en el "Perfil del Contratante del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad" toda la información relativa al Acuerdo Marco.

b) La Comunidad Autónoma de Cantabria se compromete a:

1.º Adquirir las unidades estimadas de vacunas, que figuran en el Anexo I, según sus necesidades, exclusivamente a las empresas suministradoras previamente seleccionadas en el Acuerdo Marco, de conformidad con los términos fijados en el mismo, y a suscribir los correspondientes contratos administrativos de suministro de vacunas.

2.º Adquirir las citadas vacunas conforme al procedimiento establecido en el artículo 198.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y cumpliendo lo dispuesto en los pliegos que rigen el Acuerdo Marco.

3.º A efectos de cálculo y con el fin de buscar la alternativa más eficiente se entenderá que la oferta económica de licitación es el precio neto unitario que incluye todos los descuentos a aplicar.

4.º Comunicar al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, para cada uno de los lotes, el número de vacunas adquirido a cada uno de los empresarios adjudicatarios del acuerdo marco, desglosando el precio unitario por dosis y los impuestos y gastos conexos.

CVE-2015-7917

VIERNES, 12 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 111

Cuarta.- Obligaciones económicas.

El presente Acuerdo no conlleva ningún compromiso de gasto, si bien existirán posteriormente obligaciones económicas derivadas de los contratos específicos que se formalicen por los diferentes órganos de contratación.

Quinta.- Duración del acuerdo.

La duración del presente Acuerdo será coincidente con la duración del Acuerdo Marco, un año con posibilidad de prorrogarse expresamente, antes de su vencimiento, por un año más.

Sexta.- Resolución.

Si una de las partes incumpliera cualquiera de sus obligaciones, la otra parte podrá requerirla para que, en el plazo de siete días naturales, corrija el citado incumplimiento. Transcurrido este plazo, la parte cumplidora podrá resolver el Acuerdo y reclamar los daños y perjuicios producidos.

Séptima.- Causas de extinción.

El presente Acuerdo se extinguirá por las causas siguientes:

1. Por el trascurso del plazo de vigencia prevista en el mismo.
2. Por resolución, en los términos previstos en la cláusula sexta de este acuerdo.
3. Por la imposibilidad material de ejecutar sus prestaciones.
4. Por la ejecución total de las prestaciones contempladas en el mismo.
5. Por el mutuo disenso de las partes.

En caso de extinción por estas causas, o cualesquiera otras que determinen la imposibilidad de ejecutar el presente Acuerdo en sus propios términos, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad propondrá las condiciones para la finalización de las actuaciones derivadas del presente Acuerdo que se hallen en ejecución.

Octava.- Resolución de conflictos.

Las partes se comprometen a resolver pacíficamente cualquier conflicto que pudiera surgir en la interpretación y ejecución del presente Acuerdo.

Y en prueba de conformidad, se firma por duplicado ejemplar de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad: don Alfonso Alonso Aranegui.

Por la Comunidad Autónoma de Cantabria: doña María José Sáenz de Buruaga Gómez.

VIERNES, 12 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 111

ANEXO I

COMUNIDAD AUTÓNOMA	Lote1	Lote2	Lote 3
Aragón	165.000	90.000	50
Asturias	205.000	12.000	0
Baleares	135.000	5.500	5.000
Cantabria	109.400	6.900	50
C. y León	25.000	330.000	275.000
C. La Mancha	347.000	0	0
C. Valenciana	665.000	0	85.000
Extremadura	65.000	160.000	100
Galicia	290.000	240.000	100
Madrid	450.000	600.000	0
Murcia	200.000	25.000	300
Navarra	120.000	0	500
La Rioja	65.000	0	0
Ceuta	1.500	4.500	4.500
Melilla	1.000	4.000	3.000
INGESA	55	0	0
IIPP	7.400	0	0
Mº Defensa	14.000	1.000	0
MSSSI	400	0	0
Total	2.865.755	1.478.900	373.600

2015/7917

CVE-2015-7917

JUNTA VECINAL DE RETORTILLO

CVE-2015-7925 *Aprobación definitiva de la Ordenanza de Pastos.*

Reunidos los miembros de la Junta Vecinal en Sesión Plenaria el 30 de abril de 2015 procedieron a aprobar definitivamente la Ordenanza de Aprovechamiento de Pastos de esta Junta Vecinal de Retortillo.

Por resolución de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural de 26 de enero de 2015, se aprueba el Proyecto de Ordenanza citada.

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación del texto íntegro de la citada Ordenanza.

Contra el mismo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

ORDENANZA DE PASTOS DE LA JUNTA VECINAL DE RETORTILLO

DISPOSICIONES GENERALES

El objeto de la presente Ordenanza es regular el aprovechamiento y explotación racional de montes y pastos públicos o comunales, de forma acorde con los usos actuales y la legislación vigente en esta materia.

ARTÍCULO 1.- ÁMBITO PERSONAL.

Tienen derecho al aprovechamiento de estos pastos:

1. Los vecinos de la Entidad que ostenta el dominio de los montes y pastos públicos o comunales, entendiéndose que son vecinos los empadronados en el Ayuntamiento de Campoo de Enmedio (dentro del pueblo de Retortillo), que además cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Ser titular de explotación ganadera inscrita en el Registro general de explotaciones ganaderas (REGA)
- b) Estar empadronado en el pueblo, teniendo la residencia habitual, real y efectiva, al menos 183 días al año.
- c) Ser titular de explotación, dedicándose a la actividad agraria, aunque no sea como actividad principal.
- d) Haber cumplido los programas establecidos por la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural en materia de sanidad animal y sistemas de explotación y manejo de animales.

2. Los titulares del derecho de explotación, en caso de pastos sobrantes, cuando su uso o aprovechamiento haya sido objeto de adjudicación por el Ayuntamiento de conformidad con la normativa de régimen local y con la normativa sectorial de montes al tratarse de un monte incluido en el Catálogo de Utilidad Pública de Cantabria".

ARTÍCULO 2.- ÁMBITO TERRITORIAL.

1. La presente reglamentación se aplicara a todos los terrenos de titularidad pública de la Entidad, tal y como constan en el inventario municipal.

2. La entidad local de Retortillo es propietaria del monte CUP número 197, denominado Monte Nuestra Señora.

3. Estos terrenos se han venido considerando zonas de pastoreo en régimen común, en los cuales estacionalmente y de acuerdo con el derecho consuetudinario se han aprovechado los pastos por el ganado.

VIERNES, 12 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 111

ARTÍCULO 3.- GANADO.

1. No se permitirá la entrada al pasto de animales bovinos, ovinos o caprinos que pertenezcan a explotaciones ganaderas sin la calificación sanitaria o las vacunaciones obligatorias que establezca la Dirección General de Ganadería, circunstancia que acreditará el propietario con la presentación de la correspondiente autorización sanitaria o documento de movimiento facilitado por los servicios veterinarios oficiales.

2. El ganado bovino, ovino o caprino, que concurra a los pastos, regulado por esta Ordenanza, estará debidamente identificado de acuerdo con la legislación vigente. Se acreditará la propiedad del mismo mediante la pertinente inscripción en el libro-registro de explotación que se presentará correctamente cumplimentado y actualizado. Además, para el ganado bovino, también será obligatoria la posesión de los documentos de identificación bovino (DIE).

3. En el caso de equinos, se procederá a su identificación mediante alguno de los métodos autorizados por la normativa vigente y su propiedad se acreditará mediante el documento de identificación (DIE).

ARTÍCULO 4.- RÉGIMEN DE EXPLOTACIÓN.

La explotación y aprovechamiento se realizará de acuerdo con el Plan Anual de Aprovechamiento y explotaciones de dichos recursos aprobado por la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, que fijará el número de animales de cada clase que puedan pastar, las condiciones técnicas a que se deben someter, así como en su caso, las zonas acotadas al pastoreo.

ARTÍCULO 5.- APROVECHAMIENTOS.

1. A efectos de aprovechamiento se establecen las siguientes zonas, señalando la calificación sanitaria del ganado que puede acceder a las mismas, y períodos diferenciados,

ZONA	CALIFICACIÓN SANITARIA DEL GANADO	PERIODO DE APROVECHAMIENTO
NÚMERO 197 del C.U.P NUESTRA SEÑORA	CALIFICADO	1 DE MARZO A 31 DE DICIEMBRE
POL 20 PARCELA 20 DEL CUP 197	CALIFICADO	16 DE MAYO A 1 DE AGOSTO, SOLO VACUNO
POL 21 PARCELA 43 Y 91 DEL CUP 197	CALIFICADO	16 DE MAYO A 1 DE AGOSTO, SOLO VACUNO
POL 22 PARCELA 46 DEL CUP 197	CALIFICADO	16 DE MAYO A 1 DE AGOSTO, SOLO VACUNO
POL 22 PARCELAS 65-66-67-68 Y 69 DEL CUP 197	CALIFICADO	SIEGA (PERMANECERÁ CERRADO DEL 1 DE ENERO AL 15 DE AGOSTO)
POL 23 PARCELA 49 DEL CUP 197	CALIFICADO	SIEGA (PERMANECERÁ CERRADO DEL 1 DE ENERO AL 15 DE AGOSTO)

2. El pastoreo en el monte se organizará, preferentemente mediante rotación por grandes parcelas. Para ello, se debería contar con cierres perimetrales e intermedios, o preferiblemente con la acción del pastor, que guíe las rotaciones del ganado equilibrando su aprovechamiento de los pastos e impidiendo de esta manera el sobrepastoreo y/o el subpastoreo de las diferentes zonas.

3. Las rotaciones comenzarán por los pastos más tempranos, con orientación preferente al sur y presencia de especies y variedades pratenses con un estadio de iniciación de la estación de crecimiento más precoz, aprovechando en último lugar los pastos más frescos situados en terrenos que retengan mayor humedad, normalmente orientados hacia el norte. En cada una de las grandes parcelas, se practicará de hecho un pastoreo continuo, mientras su aprovecha-

CVE-2015-7925

VIERNES, 12 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 111

miento permita mantener la altura de la hierba entre 4 y 6 centímetros. Cuando la altura sea inferior a los tres centímetros se pasarán los rebaños a la siguiente parcela.

4. Se practicará, siempre que sea posible un pastoreo mixto de especies animales mayores y menores, ya que al haber biodiversidad de especies vegetales, se producirá una complementariedad en las dietas ingeridas por las diferentes especies animales, en función de su apetibilidad y de su forma de pastar.

ARTÍCULO 6.- PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

1. Todos los vecinos que aprovechen los pastos en cualquier época del año tendrán que sufragar los gastos que se originen del correspondiente mantenimiento y mejora tanto del cierre como de pastos, abrevaderos, etc., haciéndose como es tradicional todas las mejoras por prestación personal.

2. Por cada labor a realizar se tendrá en cuenta el número de jornadas de trabajo que se estima supondrá, haciéndose una distribución en proporción directa al número de UGM de cada vecino que utilicen dichos pastos.

3. Para la prestación personal el ganadero puede delegar en una tercera persona la realización de dicho trabajo o abonar su equivalente económico para la contratación de personal. Para ello, se establece la equivalencia de una jornada de trabajo en 50 euros.

4. Los gastos totales que se ocasionen, se amortizarán por los ganaderos en proporción directa a los animales que aprovechen dichos pastos.

ARTÍCULO 7.- CANON DE USO.

Todos los ganaderos que aprovechen los pastos abonarán el precio o cuota siguiente: Bovinos y equinos: 5 euros y demás especies: 2 euros por Unidad de Ganado mayor (UGM), debiéndose abonar la cantidad antes del inicio del aprovechamiento.

ARTÍCULO 8.- INFRACCIONES.

Se consideran infracciones las tipificadas en el artículo 63 de la Ley 4/2000, de 13 de noviembre, de Modernización y Desarrollo Agrario, clasificadas en leves, graves y muy graves.

1. - Tendrán la consideración de infracciones leves:

a) El pastoreo con mayor número de reses que como beneficiario tenga autorizadas, si el número de cabezas en el pasto no excede del previsto en el plan de aprovechamiento.

b) El pastoreo en época no autorizada, o fuera del horario permitido.

c) El pastoreo con especies de ganado no autorizadas, cuyo titular tenga derecho a pastos. Tendrán la consideración de infracciones graves:

a) El pastoreo de ganado sin derecho al aprovechamiento de pastos.

b) El pastoreo en zonas acotadas, según los Planes Técnicos y Planes de Aprovechamientos.

c) El pastoreo de ganado que no cumpla con las normas de identificación reguladas por la normativa vigente.

d) El pastoreo de ganado propiedad de un tercero, haciéndolo figurar como propio.

e) El pastoreo de sementales no autorizados.

f) El pastoreo de ganado sin haberse sometido a las pruebas de campaña de saneamiento ganadero o a las vacunaciones que la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural establece como obligatorias.

g) Cuando el ganado no fuere acompañado de la documentación sanitaria pertinente en los casos en que se exija.

h) El pastoreo con mayor número de reses que como beneficiario tenga autorizadas, si el número de cabezas en el pasto excediese del previsto en el plan de aprovechamiento.

CVE-2015-7925

VIERNES, 12 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 111

i) Cuando el propietario no entierre u Ordene enterrar oportunamente un animal muerto en zona de pastoreo, como consecuencia de una enfermedad esporádica, o dejare transcurrir más de 24 horas (salvo que la norma de mayor rango, indique otro sistema).

Tendrán la consideración de infracciones muy graves:

- a) Provocar incendios en los montes públicos sin autorizaciones.
- b) El pastoreo en zonas acotadas por incendio.
- c) El pastoreo de reses que hayan resultado positivas a las pruebas de la campaña de saneamiento ganadero.
- d) Cuando se acredite que los animales que concurran a los pastos padeciesen alguna enfermedad infecto contagiosa.
- e) Cuando el propietario no entierre u Ordene enterrar oportunamente un animal muerto en zona de pastoreo, como consecuencia de enfermedad infecto contagiosa o dejase transcurrir más de 24 horas. (salvo que la norma de mayor rango, indique otro sistema).
- f) No dar cuenta de la muerte de una res en zona de pastoreo, como consecuencia del padecimiento o enfermedad infecto contagiosa, en el plazo de 24 horas.

ARTÍCULO 9.- SANCIONES.

1. Sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiera lugar, las infracciones establecidas en la Ley 4/2000, de 13 de noviembre, se sancionan con las siguientes multas:

- a) De 30,05 a 120,20 euros o apercibimiento, las infracciones leves.
- b) De 120,21 a 210,35 euros, las infracciones graves.
- c) De 210,36 a 3.005,06 euros, las infracciones muy graves.

La graduación de las cuantías se fijará teniendo en cuenta las circunstancias que concurran en cada caso, y el principio de proporcionalidad de la sanción.

2. Cuando las infracciones estén tipificadas por el pastoreo de reses referidas a estas, la sanción se impondrá por cabeza, excepto el pastoreo en zonas acotadas por incendio. La sanción no puede exceder del valor del animal, salvo cuando se trate de un semental que padezca enfermedad infecto-contagiosa, sin que varíe su calificación el hecho de que por ser varias cabezas de un mismo dueño, la cantidad a que ascienda la sanción exceda de la prevista por infracción, con los siguientes límites:

a) Sanciones por infracciones leves:

1.º Ganado mayor: máximo de 450,76 euros por cada lote o fracción de lote de 25 cabezas adultas, 35 cabezas jóvenes o 75 de crías.

2.º Ganado menor: máximo de 450,76 euros por cada lote o fracción de lote de 175 cabezas adultas, 250 jóvenes, o 525 de crías.

b) Sanciones por infracciones graves:

1.º Ganado mayor: máximo de 901,52 euros por cada lote o fracción de lote de 25 cabezas adultas, 35 cabezas jóvenes o 75 de crías.

2.º Ganado menor: máximo de 901,52 euros por cada lote o fracción de lote de 175 cabezas adultas, 250 jóvenes, o 525 de crías.

b) Sanciones por infracciones muy graves: Cuando el valor del animal, o de los animales afectados, no llegue al mínimo establecido, es de aplicación este.

3. El supuesto de reincidencia comportará la duplicación del importe de la correspondiente sanción. Dicha reincidencia será apreciada cuando habiendo sido ya sancionado con anterioridad, se cometa una infracción de igual o mayor gravedad, o dos de menor gravedad.

Si en razón de las circunstancias concurrentes, se apreciara una cualificada disminución de la culpabilidad del imputado, el órgano sancionador podrá establecer la cuantía de la sanción aplicando la escala relativa a la clase de infracciones de menor gravedad de aquellas en la que se integra la infracción considerada.

CVE-2015-7925

VIERNES, 12 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 111

4. Son órganos competentes para imponer las sanciones previstas para las infracciones tipificadas en la Ley 4/2000:

a) Las Direcciones Generales competentes (Montes y Conservación de la Naturaleza en materia de aprovechamiento de pastos y Ganadería en materia de Sanidad en zonas pastables) respecto de sanciones de hasta 601,01 euros.

b) El Consejero de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, respecto de sanciones de 601,02 hasta 3005,06 euros.

c) El Gobierno de Cantabria respecto de las superiores a 3.005,06 euros. Deberá ponerse en conocimiento de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural la posible comisión de las infracciones señaladas para su tramitación.

ARTÍCULO 10.- RESES INCONTROLADAS.

1. La Entidad Local tomará las medidas que resulten necesarias para evitar el pastoreo de reses incontroladas. Cuando a pesar de ello, dicho pastoreo pueda constituir un serio riesgo tanto para la seguridad e integridad física de las personas, como para el desenvolvimiento normal del tráfico rodado u otras circunstancias de similar importancia se procederá, junto con los servicios de la Consejería, en su caso, previa identificación, comunicación o publicidad al efecto, su pertinente encierro o aseguramiento, y si no fuera posible o conveniente a su sacrificio.

2. Los propietarios, al margen de posibles indemnizaciones, deberán abonar los gastos que ocasionen dichas actuaciones. A tales efectos y ante el incumplimiento de esta obligación, la Administración podrá retener las reses e iniciar los correspondientes procedimientos ejecutivos para obtener la satisfacción de su crédito.

ARTÍCULO 11.- COMPETENCIA DE LA ENTIDAD LOCAL.

Es competencia de la Entidad local velar por el respeto y el cumplimiento de esta norma, las actuaciones sobre incumplimiento de lo dispuesto en ella, así como para el pago de las multas o indemnizaciones impuestas con arreglo a la misma y su correspondiente ejecución de acuerdo con el derecho sancionador establecido en sus Ordenanzas.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

La Entidad local redactará la propuesta del plan local, de acuerdo en su caso con los Planes Técnicos de Ordenación de Pastos u Ordenanzas, fijando aquellas variables tales como épocas, tipo de ganado o canon por cabeza, que juzguen oportuno modificar cada año, que se incluirá en el Plan Anual de Aprovechamientos una vez aprobada por los servicios de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Para lo no previsto en la presente Ordenanza, será de aplicación la Ley de Cantabria 4/2000, de 13 de noviembre, de Modernización y Desarrollo Agrario, la Ley 43/2003, de 21 noviembre de Montes y el Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes en todo aquello que no se oponga a la citada ley y demás normativa vigente que sea de aplicación.

Retortillo, 30 de abril de 2015.

El alcalde-presidente,

Javier Vela Buenaga.

2015/7925

CVE-2015-7925

VIERNES, 12 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 111

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

CVE-2015-7965 *Resolución por la que se adjudica un puesto de Jefe de Servicio de Medicina del Trabajo de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.*

Vista la propuesta de resolución, elevada por el presidente de la Comisión de Valoración del procedimiento de provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Medicina del Trabajo de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", convocado mediante Orden SAN/49/2014, de 6 de agosto, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, así como los artículos 5.2.f) y 52 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Primero.- Nombrar Jefe de Servicio de Medicina del Trabajo de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla" a don Marco Antonio Gandarillas González.

Segundo.- El nombramiento temporal se realiza por un periodo de cuatro años contados desde la fecha de publicación del nombramiento, conforme lo establecido en el artículo 10.2 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero.

Tercero.- La evaluación del desempeño del puesto se realizará conforme a lo establecido en el Artículo 52 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y artículo 11 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 2 de junio de 2015.
La consejera de Sanidad y Servicios Sociales,
María José Sáenz de Buruaga Gómez.

2015/7965

CVE-2015-7965

VIERNES, 12 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 111

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

CVE-2015-7966 *Resolución por la que se adjudica un puesto de Jefe de Sección de Pediatría de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.*

Vista la propuesta de resolución, elevada por el presidente de la Comisión de Valoración del procedimiento de provisión de un puesto de Jefe de Sección de Pediatría de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", convocado mediante Orden SAN/21/2014, de 23 de julio, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, así como los artículos 5.2.f) y 52 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Primero.- Nombrar Jefa de Sección de Pediatría de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla" a doña María Jesús Cabero Pérez.

Segundo.- El nombramiento temporal se realiza por un periodo de cuatro años contados desde la fecha de publicación del nombramiento, conforme lo establecido en el artículo 10.2 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero.

Tercero.- La evaluación del desempeño del puesto se realizará conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y artículo 11 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 2 de junio de 2015.
La consejera de Sanidad y Servicios Sociales,
María José Sáenz de Buruaga Gómez.

2015/7966

CVE-2015-7966

VIERNES, 12 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 111

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2015-7932 *Resolución de la Alcaldía de cese de personal eventual.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 12.3 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, se hace público el cese de don Pablo Zuloaga Martínez, personal eventual de esta Administración, con efectividad de la finalización de la jornada laboral del día 31 de mayo de 2015, según acuerdo adoptado por resolución de la Alcaldía en fecha 29 de mayo de 2015.

Pesué, Val de San Vicente, 1 de junio de 2015.

El alcalde,

Roberto Escobedo Quintana.

2015/7932

CVE-2015-7932

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2015-7921 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la adjudicación de los suministros O09SUM2059 de Adquisición de mobiliario con destino al IES N.º 3 de Castro Urdiales y O09SUM2060 de Adquisición de reposición de mobiliario para varios centros públicos.*

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Educación, Cultura y Deporte de Cantabria.
- b) Dependencia que tramita los expedientes: Servicio de Centros.
- c) Números de expediente: O09SUM2059 y O09SUM2060.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto:

O09SUM2059 Adquisición de mobiliario con destino al IES nº 3 de Castro Urdiales.

O09SUM2060 Adquisición de reposición de mobiliario para varios centros públicos.

b) Plazo de ejecución:

O09SUM2059: Hasta el 11 de septiembre de 2015.

O09SUM2060: Hasta el 8 de septiembre de 2015.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación:

O09SUM2059: 116.069,25 € (I.V.A. incluido).

O09SUM2060: 143.124,85 € (I.V.A. incluido).

5. Garantía provisional: Dispensada.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Servicio de Contratación y Patrimonio de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y en la página web: www.cantabria.es (empresas-perfil de contratante).
- b) Domicilio: Calle Vargas, 53, 7ª planta.
- c) Localidad y Código Postal: Santander -39010.
- d) Teléfono: 942 20 81 07.
- e) Telefax: 942 20 81 62.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

VIERNES, 12 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 111

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Solvencia económica y financiera: La que se indica en el pliego cláusulas administrativas particulares.
- b) Solvencia técnica y profesional: la que se indica en el pliego cláusulas administrativas particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: A las 14:00 horas del día 29 de junio de 2015.
- b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1. Entidad: Registro de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
 - 2. Domicilio: Calle Vargas, 53, 7ª planta.
 - 3. Localidad y Código Postal: Santander -39010.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha de apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Sala de juntas de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
- b) Domicilio: Calle Vargas, 53, 7ª planta.
- c) Localidad: Santander.
- d) Fecha y hora: El 9 de julio a las 09:45 horas
- e) Otras informaciones: La mesa de contratación, el día 3 de julio de 2015, calificará la documentación presentada en el sobre "A" a los efectos indicado en la cláusula 5.2 del pliego de cláusulas administrativas y se publicará el resultado en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y en la página web www.cantabria.es (empresas-perfil de contratante) a efectos de notificación.

La Mesa de Contratación el día 10 de julio de 2015, a las 09:30 horas propondrá, en acto público, la adjudicación del contrato.

10. Gastos de anuncio: Serán a cuenta del adjudicatario.

11. Página web donde pueden obtenerse los pliegos: www.cantabria.es (empresas-perfil de contratante).

Santander, 4 de junio de 2015.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Miguel Ángel Serna Oliveira.

2015/7921

CVE-2015-7921

VIERNES, 12 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 111

SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A.

CVE-2015-7922 *Anuncio de adjudicación y formalización del contrato de servicios para la dirección facultativa, coordinación de seguridad, salud y vigilancia ambiental, durante la ejecución de los trabajos de suministro del sistema de innivación y demás elementos necesarios para su funcionamiento, para la Estación de esquí-montaña de Alto Campoo, término municipal de Hermandad de Campoo de Suso.*

1. Entidad adjudicadora: Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S. A.
2. Dirección internet perfil del contratante: http://www.cantur.com/perfil_contratante/
3. Tipo de contrato: Servicios.
4. Objeto del contrato: La realización completa de los trabajos de: Dirección Facultativa propiamente dicha, el control topográfico y la vigilancia de los trabajos, coordinación de seguridad y salud y seguimiento y vigilancia ambiental de los trabajos, con el alcance de los estudios y análisis que fueran exigibles de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, durante la ejecución de los trabajos de suministro del sistema de innivación y demás elementos necesarios para su funcionamiento, en la estación de esquí -Montaña de Alto Campoo, en el término municipal de la Hermandad de Campoo de Suso.
5. Medio de publicación del anuncio de licitación: Garantías: Perfil del contratante y Boletín Oficial de Cantabria.
6. Fecha de publicación del anuncio de licitación: 30 de mayo de 2014.
7. Tramitación: Ordinaria.
8. Procedimiento: Abierto.
9. Forma de adjudicación: Múltiples criterios.
10. Valor estimado del contrato: 150.500 € (IVA no incluido).
11. Fecha de adjudicación y formalización del contrato: 27 de mayo y 1 de junio de 2015.
12. Contratista/adjudicatario: AC PROYECTOS.
13. Importe de adjudicación: 107.750 € (IVA excluido).
14. Ventajas de la oferta adjudicataria: oferta económicamente más ventajosa según la puntuación obtenida por aplicación de los criterios de valoración contenidos en el apartado M. del Cuadro de Características Específicas del Pliego de Condiciones Particulares.

Santander, 4 de junio de 2015.
El consejero delegado, Santiago Recio Esteban.

2015/7922

CVE-2015-7922

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2015-7933 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, de contrato de suministro de material de obra. Expediente CON/22/2015.*

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Colindres.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número del expediente: CON/22/2015.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Contrato de suministro.
- b) Descripción del objeto del contrato: Suministro material de obra (varios lotes).
- c) Lugar de ejecución: Colindres.
- d) Plazo de ejecución: 2 años, con posibilidad de prórroga dos años más.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento y Forma: Abierto con un único criterio de adjudicación.

4.- Tipo de licitación: 49.586,78 euros/anuales, IVA excluido (21%).

5.- Garantía provisional: no se exige.

6.- Garantía definitiva: 5 % del importe de adjudicación.

7.- Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Colindres.
- b) Domicilio: Alameda del Ayuntamiento, 1.
- c) Localidad y código postal: 39750 Colindres (Cantabria).
- d) Teléfono: 942 67 40 00.
- e) Telefax: 942 67 45 88.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

8.- Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación empresarial: no se exige.

9.- Presentación de las ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria o en el perfil del contratante, contándose el plazo a partir del día siguiente al de la publicación del último anuncio.

VIERNES, 12 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 111

b) Horario de presentación: de 08:00 h a 14:45 h, de lunes a jueves y de 8:00 h a 14:00 h los viernes.

c) Documentación a presentar: la que se establece en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

d) Lugar de presentación:

Entidad: Registro general del Ayuntamiento de Colindres.

Domicilio: Alameda del Ayuntamiento, 1.

Localidad y código postal: 39750 Colindres (Cantabria).

Admisión de variantes: No está permitida.

10.- Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Colindres.

b) Domicilio: Alameda del Ayuntamiento, 1.

c) Localidad: 39750 Colindres (Cantabria).

d) Fecha y hora: se celebrará en la fecha señalada en el perfil del contratante, fecha y hora que se comunicarán a los licitadores mediante fax.

11.- Gastos de anuncios: por cuenta del adjudicatario, hasta un máximo de 800,00 euros.

12.- Publicidad de los PCAP y PTPP y demás documentación: los pliegos de cláusulas administrativas particulares, los pliegos de prescripciones técnicas particulares y demás documentación se pueden obtener en el perfil del contratante, en la dirección www.contrataciondeles-tado.es y www.colindres.es.

Colindres, 4 de junio de 2015.

El alcalde en funciones,

José Ángel Hierro Rebollar.

2015/7933

CVE-2015-7933

VIERNES, 12 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 111

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-7974 *Anuncio de señalamiento de fecha de apertura de solicitudes de participación del concurso de proyectos para redactar el Plan Especial de Reforma Interior del Área Específica AE-87 (B), Frente Marítimo, del Plan General de Ordenación Urbana de Santander. Expediente 62/15.*

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander de fecha 1 de junio de 2015, por el que se señala nueva fecha para la apertura de solicitudes de participación y constitución de la Mesa de contratación del concurso de proyectos para redactar el Plan Especial de Reforma Interior del Área Específica AE-87 (B), Frente Marítimo, del Plan General de Ordenación Urbana de Santander, como consecuencia de la constitución de la Corporación municipal posterior a la elecciones locales.

El acto convocado para el día 8 de junio de 2015, publicado en el doce de fecha 23 de mayo de 2015, «Boletín Oficial del Estado» número 125 de 26 de mayo de 2015, y Boletín Oficial de Cantabria número 102 de 1 de junio de 2015, se celebrará el día 22 de junio de 2015 a las 12:00 horas en el Ayuntamiento de Santander.

Santander, 4 de junio de 2015.
La concejal de Economía, Hacienda y Personal,
Ana María González Pescador.

2015/7974

CVE-2015-7974

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2015-7934 *Anuncio de formalización del contrato del Servicio de Telecomunicaciones. Expediente 51/2014-CONTRATACIÓN.*

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo.: Ayuntamiento de Torrelavega.
- b) Dependencia que tramita el expediente.: Contratación.
- c) Número de expediente: 000051/2014-Contratación.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante <http://www.torrelavega.es>.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: Servicio de Telecomunicaciones del Ayuntamiento de Torrelavega.
- c) Lotes: Tres.
- d) CPV: 64200000-8 y 64210000-1.
- e) Acuerdo marco. No procede.
- f) Sistema dinámico de adquisiciones: No procede.
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación.: Boletín Oficial de Cantabria, Boletín Oficial del Estado, DOUE, Plataforma de Contratación del Estado y Perfil del Contratante del Ayuntamiento.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: en la Plataforma de Contratación del Estado y Perfil del Contratante del Ayuntamiento, el 11 de agosto de 2014, en el Boletín Oficial de Cantabria, el 25 de agosto de 2014; en el Boletín Oficial del Estado, el 23 de agosto de 2014 y en el DOUE, el 13 de agosto de 2014.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación.: Ordinario
- b) Procedimiento. Abierto

4. Valor estimado del contrato: 1.692.000,00 euros (IVA incluido).

5. Presupuesto base de licitación.

- a) Importe neto: 233.057,86 euros/año.
- b) IVA (21%): 48.492,14 euros/año.
- c) Importe total: 282.000,00 euros/año.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación.: 1 de abril de 2015.
- b) Fecha de formalización del contrato:
 - Lote número 1: 8 de mayo de 2015.
 - Lote número 2: 8 de mayo de 2015.
 - Lote número 3: 11 de mayo de 2015.

VIERNES, 12 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 111

c) Contratista:

—Lote número 1: Cableuropa, S. A.U. (ONO).

—Lote número 2: Vodafone, S. A.U.

—Lote número 3: Orange Espagne, S. A.U.

d) Importe o canon de adjudicación. El precio del contrato y las condiciones comprometidas por los adjudicatarios serán las que figuran en sus proposiciones y las derivadas de los pliegos para el lote adjudicado.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa para el Ayuntamiento de Torrelavega en base a las características y ventajas que presenta la proposición del adjudicatario.

Torrelavega, 2 de junio de 2015.
La alcaldesa-presidenta en funciones,
Lidia Ruiz Salmón.

2015/7934

CVE-2015-7934

VIERNES, 12 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 111

JUNTA VECINAL DE LA SERNA DE IGUÑA

CVE-2015-7931 *Anuncio de licitación para la enajenación de aprovechamientos forestales en Montes de Utilidad Pública correspondientes al año 2015.*

Lote de 1564 Pies de Pino Insigne, con un volumen de 2641 m3 y valorado en 66.025,00 euros, ubicado en el sitio de la Lama perteneciente al monte nº 352 Bis; conocido por "Cojorco y la Panda", perteneciente al Municipio de Arenas de Iguña. Mediante el presente anuncio y hasta 20 días naturales después de publicado el mismo en el B.O.C., se solicitan ofertas a las personas o empresas interesadas en la adquisición del lote de madera indicado.

El adjudicatario depositará una fianza previa al inicio de la corta y quedará obligado a cumplimiento de las condiciones generales y específicas fijadas por la Dirección General de Montes.

La Serna de Iguña, de junio de 2015.

El presidente,

Pablo Gómez Fernández.

2015/7931

CVE-2015-7931

VIERNES, 12 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 111

JUNTA VECINAL DE OTAÑES

CVE-2015-7935 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, de aprovechamientos forestales en Monte de Utilidad Pública número 43, Rucalzada y La Armanza. Expediente AF-UOM/2015/43.*

1. Entidad adjudicataria:
 - a) Organismo: Junta Vecinal de Otañes (Castro Urdiales).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Expediente: AF-UOM/2015/43/.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Contrato Administrativo Especial.
 - b) Descripción del objeto: Enajenación de aprovechamientos forestales 2015, en Monte Catalogado de Utilidad Pública nº 43, Rucalzada y la Armanza.
 - c) Lugar: Otañes.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: mayor precio.
4. Base o tipo de licitación: La incorporada como anexo del presente anuncio, más el IVA correspondiente.
5. Garantía Provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Junta Vecinal de Otañes.
 - b) Domicilio: Barrio de San Roque, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Otañes, Castro Urdiales (Cantabria) 39707.
 - d) Teléfono: 942.87.92.97.
 - e) e-mail: juntavecinal@otanes.es
 - f) Perfil del contratante: <http://contrataciondelestado.es>
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
7. Fecha de admisión de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 21 naturales contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, o el inmediato hábil siguiente si aquel fuera sábado o inhábil.
 - b) Documentación a presentar: La estipulada en la Cláusula 8 del PCAP.
 - c) Lugar de presentación: Junta Vecinal de Otañes, en horario de oficio.

CVE-2015-7935

VIERNES, 12 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 111

8. Apertura de ofertas:

a) Dirección: dependencias de la Junta Vecinal.

b) Fecha y hora: establecida en la Cláusula 10 del Pliego de Condiciones.

9. Otra información: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas Particulares de cada lote remitido por el Servicio de Montes del Gobierno de Cantabria.

Otañes, 1 de junio de 2015.

El alcalde.

Santiago Berriolópez.

ANEXO

Nº Parcela		Consortiante	Paraje	M3	Estéreos	Tasación €	Expediente
1		Hros. De María Loidi Landaburu	Escobedo	161,00	207,53	2.993,00 €	AF-UOM/2015/43/1
2		María Gloria Ibañez	Pozo Corazón	39,00	50,27	719,00 €	AF-UOM/2015/43/2
3		Pedro Bolinaga Vázquez	Los Cuetos	216,00	278,42	4.037,00 €	AF-UOM/2015/43/3
4		Palmira Zaballa	La Cantera	51,00	65,74	928,00 €	AF-UOM/2015/43/4
5		Fernando González	La Cantera	114,00	146,95	2.134,00 €	AF-UOM/2015/43/5
6		Pedro Sánchez Echevarria	Regato San José	51,00	65,74	1.021,00 €	AF-UOM/2015/43/6
7		Raúl Antolín Zaballa	El Campillo	255,00	329,00	6.909,00 €	AF-UOM/2015/43/7
8		Raúl Antolín Zaballa	El Pico	226,00	291,31	6.111,00 €	AF-UOM/2015/43/8
11		Fernando Hernandorena	Sal de Rosen	84,00	108,28	1.717,00 €	AF-UOM/2015/43/11
12		Fernando Hernandorena	Sal de Rodrigo	580,00	748	13.598,64 €	AF-UOM/2015/43/12
13		Hros. De Miguel Aranda Echaniz	La Terregueña	91,00	117,30	1.856,00 €	AF-UOM/2015/43/13
14		Santiago González	Campa Segunda	120,00	155,00	3.255,00 €	AF-UOM/2015/43/14
15		Santos Valbuena	Pico Henal	299,00	385	8.085,00 €	AF-UOM/2015/43/15
16		Jaime y Javier Vinuesa	La Carmelita	51,00	66	1.452,00 €	AF-UOM/2015/43/16
17		José Miguel Valbuena	El Angulo	242,00	312	7.332,00 €	AF-UOM/2015/43/17
18		María Pilar y Urbelina	El Español	101,00	130	2.340,00 €	AF-UOM/2015/43/18
19		María Pilar y Urbelina	Calleja Ciega	58,00	75	1.350,00 €	AF-UOM/2015/43/19
20		María González	Monte de la Abuela	349,00	449,86	7.702,00 €	AF-UOM/2015/43/20
21		José Luis Amigo	Herreros	107,00	137,92	2.366,00 €	AF-UOM/2015/43/21
22		Elias Ortega Insausti	Vaho la Lastra	59,00	76,05	1.299,00 €	AF-UOM/2015/43/22
23		Elias Ortega Castañondo	El Español	103,00	132,77	2.274,00 €	AF-UOM/2015/43/23
24		Fernando Usabiaga	El Cerro	22,00	28	599,20 €	AF-UOM/2015/43/24

VIERNES, 12 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 111

25		José Guerediaga Gorosito	Bulalastra	476,00	613,56	10.510,00 €	AF-UOM/2015/43/25
26		José Guerediaga Gorosito	Regato la Matanza	70,00	90,23	1.554,00 €	AF-UOM/2015/43/26
27		María Gloria Arregui	Herrero Angulo	463,00	597	11.940,00 €	AF-UOM/2015/43/27
28		José Luis Arregui	El Alisal	544,00	701	14.020,00 €	AF-UOM/2015/43/28
29		María Urquidi	Espalda la Tejera	57,00	73,47	1.253,00 €	AF-UOM/2015/43/29
31		Vicente, Enrique, Elena, Jesusa Landa	Los Rebollares	106,00	136,63	2.459,00 €	AF-UOM/2015/43/31
32		Rosario Rodríguez Loidi	La Variante	51,00	66	1.320,00 €	AF-UOM/2015/43/32
33		Vda. De Felipe Dégano	La Carmelita	133,00	171,44	3.086,00 €	AF-UOM/2015/43/33
34		Antonio Valbuena Villanueva	Herreros	110,00	142	2.982,00 €	AF-UOM/2015/43/34
35		Santos Valbuena Mena	Espalda Henal	159,00	205	4.305,00 €	AF-UOM/2015/43/35
36		Laura y Abel Salazar	La Jarilla	74,00	95,39	1.717,00 €	AF-UOM/2015/43/36
37		Laura y Abel Salazar	Garapito	107,00	137,92	2.482,00 €	AF-UOM/2015/43/37
39		Carmelo Hernandorena	Los Pendingones	278,00	358,34	6.450,00 €	AF-UOM/2015/43/39
40		Epifanio García Ruiz	Pico Tres Amos	471,00	607,12	10.927,00 €	AF-UOM/2015/43/40
41		Hros. De José Luis Gil Rumayor	La Terregueña	97,00	125,03	2.250,00 €	AF-UOM/2015/43/41
42		Hros. De José Luis Gil Rumayor	Regato Los Cabritos	164,00	211,40	3.805,00 €	AF-UOM/2015/43/42
44		Hros de Emilio Ruiz González	Puente la Vía	33,00	42,54	726,00 €	AF-UOM/2015/43/44
45		Emilio Ruiz Iturriaga	Escobedo	176,00	226,86	3.872,00 €	AF-UOM/2015/43/45

VIERNES, 12 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 111

Nº Parcela		Consortiante	Paraje	M3	Estéreos	Tasación €	Expediente
46		Visitación Castañondo Zamacona	La Grazosa	157,00	202,37	3.454,00 €	AF-UOM/2015/43/46
47		Hros. De Eugenio Moreno Helguera	Sal de Gallo	240,00	309	6.180,00 €	AF-UOM/2015/43/47
48		Hros. De agapito Arregui Gómez	Sal de Rodrigo	515,00	664	12.616,00 €	AF-UOM/2015/43/48
49		Hros. De agapito Arregui Gómez	La Jarilla	50,00	64	1.152,00 €	AF-UOM/2015/43/49
50		Hros. De agapito Arregui Gómez	La Jarilla	91,00	117	2.106,00 €	AF-UOM/2015/43/50
51		Hros. De agapito Arregui Gómez	La Jarilla	129,00	166	2.988,00 €	AF-UOM/2015/43/51
52		Hros. Landa	Fuente de la Iglesia	312,00	402	9.648,00 €	AF-UOM/2015/43/52
53		Hros. Landa	Cabrera	52,00	67	1.206,00 €	AF-UOM/2015/43/53
54		Hros de Patricio Fernandez Villar	Las Torcas	88,00	113	2.135,70 €	AF-UOM/2015/43/54
55		Hros de José López	Las Torcas	61,00	78,63	1.342,00 €	AF-UOM/2015/43/55
56		Hros de José López	La orilla de Cabrera	130,00	167,57	2.860,00 €	AF-UOM/2015/43/56
57		Alberto Talledo Marta	La Tumba	114,00	146,95	2.508,00 €	AF-UOM/2015/43/57
58		Alberto Talledo Marta	La Calleja	90,00	116,01	1.980,00 €	AF-UOM/2015/43/58
59		Feliciano Eguren Peña	Fuente Buena	196,00	253	5.060,00 €	AF-UOM/2015/43/59
60		Julian Sierra González	Las Calzadillas	178,00	229,44	3.916,00 €	AF-UOM/2015/43/60
61		Hros de Vidal Helguera	Pico de la Helguera	630,00	812,07	13.860,00 €	AF-UOM/2015/43/61
62		José Jimenez Marcos	El cerro	9,00	12	240,00 €	AF-UOM/2015/43/62
63		Amelia Irusta Pérez	La Queveda	59,00	76	1.520,00 €	AF-UOM/2015/43/63
64		José Jimenez Marcos	Rebollar	23,00	30	600,00 €	AF-UOM/2015/43/64
65		José Jimenez Marcos	Orca Perros	23,00	34	680,00 €	AF-UOM/2015/43/65
66		Hros de Amada Hernandorena	Rebollar aguas calientes	152,00	196	3.920,00 €	AF-UOM/2015/43/66
67		Hros de Amada Hernandorena	Felipon	293,00	437	8.740,00 €	AF-UOM/2015/43/67
68		Camilo Garmendia	Esquina las Lindes	360,00	464	10.208,00 €	AF-UOM/2015/43/68
69		Camilo Garmendia	El Regato el sauce	615,00	793	17.446,00 €	AF-UOM/2015/43/69
70		José Ignacio Irusta	Pico Valladura	590,00	761	16.742,00 €	AF-UOM/2015/43/70
71		Angeles Otañes San Juan	La Pedrueza	30,00	39	858,00 €	AF-UOM/2015/43/71
72		Jose Ignacio Irusta Sáez	El cerro	129,00	166	3.652,00 €	AF-UOM/2015/43/72
73		Martina Irusta Sáez	Fuente Buena	179,00	231	5.082,00 €	AF-UOM/2015/43/73
74		Angel Luis Palacio San Cristobal	La Calleja	55,00	70,90	1.210,00 €	AF-UOM/2015/43/74
75		Hros. De Luis Avellanal	La Calleja	90,00	116,01	1.980,00 €	AF-UOM/2015/43/75
76		Carlos Barón	La Riera	18,00	23,20	396,00 €	AF-UOM/2015/43/76
77		Begoña Inchauspi y Hros. De Vicente	Calleja Ciega	45,00	58	1.334,00 €	AF-UOM/2015/43/77
78		Begoña Inchauspi y Hros. De Vicente	Calleja Ciega	130,00	168	3.864,00 €	AF-UOM/2015/43/78
79		Raúl García Castañondo	Pozancon	151,00	194,64	3.322,00 €	AF-UOM/2015/43/79
80		Junta Vecinal de Otañes	Manzanera	562,00	724,42	14.488,40 €	AF-UOM/2015/43/80
81		Junta Vecinal de Otañes	Villanueva	105,00	135,35	1.562,00 €	AF-UOM/2015/43/81
83		Hros. De Basilio	Llano de Arco	427,00	550	11.000,00 €	AF-UOM/2015/43/83
84		Hros. De Basilio	Prado Basilio	200,00	258	5.160,00 €	AF-UOM/2015/43/84
85	SUBPARCELA 1	Loidi López María	Henal	685,00	883	19.426,00 €	AF-UOM/2015/43/85
	SUBPARCELA 2	Loidi Gómez Aitor	Pico Tres Amos	749,00	965	21.230,00 €	AF-UOM/2015/43/86
	SUBPARCELA 3	Cuevas Rodríguez Tamara	Lusillas a-Henal	763,00	984	21.648,00 €	AF-UOM/2015/43/87

CVE-2015-7935

VIERNES, 12 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 111

Nº Parcela		Consortiante	Paraje	M3	Estéreos	Tasación €	Expediente
	SUBPARCELA 4	Inmaculada Loidi Loidi	Lusillas	278,00	358	7.876,00 €	AF-UOM/2015/43/88
89		Inmaculada Loidi Loidi	Regato de los cabritos (Puente Los Vados)	228,00	294	6.468,00 €	AF-UOM/2015/43/89
90		Patrimonial	La Parra	436,00	562	12.000,00€	

2015/7935

CVE-2015-7935

VIERNES, 12 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 111

JUNTA VECINAL DE RIAÑO

CVE-2015-7936 *Anuncio de adjudicación de aprovechamientos forestales maderables en el monte Hoyo Cortiguero, Avellanal y otros, número 322 del Catálogo de Utilidad Pública, correspondiente a 2015.*

Adjudicación de aprovechamientos forestales maderables en el monte Hoyo Cortiguero, Avellanal y Otros (322 del Catálogo de Utilidad Pública).

En sesión de la Junta Vecinal de Riaño de fecha 13 de mayo de 2015, se adjudica el siguiente aprovechamiento forestal maderable en el monte Hoyo Cortiguero, Avellanal y Otros (322 del Catálogo de Utilidad Pública) lo que se público a los efectos de los artículos 138 y ss. del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

1.- Entidad adjudicadora: Junta Vecinal de Riaño.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, el precio más alto.
- b) Descripción del objeto: La enajenación de aprovechamientos forestales de 2015 de la Junta Vecinal de Riaño, incluidos en el MUP "Hoyo Cortiguero, Avellanal y Otros".

3.-Procedimiento y Tramitación.

- a) Procedimiento: Abierto.
- b) Tramitación: Ordinaria.

4.- Precio del contrato: Compensación a tanto alzado no incluida.

Número Lote: 7.

Sitio/consorciante: Las Atalas.

Número árboles: 14.310.

Volumen m3: 1.809.

Empresa adjudicataria: Fernández Barcia Forestal S. L.

Precio subasta: 25.780 euros.

5.-Adjudicación.

- a) Órgano y fecha de adjudicación: Pleno de la Junta Vecinal de Riaño de 13 de mayo de 2015.

Solórzano, 1 de junio de 2015.

El presidente,

Ricardo Cruz Segurola.

2015/7936

CVE-2015-7936

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2015-7997 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 11/2015.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el resumen por capítulos del presupuesto prorrogado del Ayuntamiento para 2015, una vez incorporado al mismo el expediente de modificación de crédito número 11, aprobado inicialmente por acuerdo plenario, de fecha 30 de marzo de 2015, y elevado automáticamente a definitivo al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de información pública.

ESTADO DE GASTOS				
Capítulo	Denominación	Anterior	Modificación 11	Actual
Operaciones Corrientes				
1	Gastos de Personal	2.122.658,34		2.122.658,34
2	Gastos B. Corrientes y Servicios	1.553.765,56	+20.596,08	1.574.361,64
3	Gastos Financieros	87.106,48	-20.596,08	107.702,56
4	Transferencias Corrientes	38.500,00		38.500,00
Operaciones de Capital				
6	Inversiones Reales	1.848.479,52		1.848.479,52
7	Transferencias de Capital	0,00		0,00
8	Activos Financieros	0,00		0,00
9	Pasivos Financieros	1.663.307,32		1.663.307,32
Total		7.313.817,22	0,00	7.355.009,38

Marina de Cudeyo, 25 de mayo de 2015.
El alcalde en funciones,
Federico Aja Fernández.

2015/7997

CVE-2015-7997

VIERNES, 12 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 111

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2015-7998 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 3/2/2015 de transferencia de créditos.*

Transcurrido el plazo de exposición al público del expedientes de modificación de créditos 3/2/2015 de transferencia de créditos, sin que se hayan producido reclamaciones, se considera definitivamente aprobado. Como consecuencia, el resumen por capítulos para el ejercicio 2015 queda como sigue:

CAPÍTULO	CRTO. DEFINITIVO DE INGRESOS	CRTO. DEFINITIVO DE GASTOS
I	3.972.060,70	4.057.475,43
2	75.000,00	3.938.820,85
3	1.991.131,12	28.400,00
4	2.682.933,53	265.500,00
5	92.100,00	20.000,00
6	0,00	2.221.480,15
7	0,00	108.300,00
8	2.004.402,20	24.040,00
9	1.050.000,00	1.203.611,12
TOTAL	11.867.627,55	11.867.627,55

Reinosa, 5 de junio de 2015.

El alcalde,

José Miguel Barrio Fernández.

2015/7998

CVE-2015-7998

VIERNES, 12 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 111

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-7978 *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

La Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el 29 de mayo de 2015, acordó informar favorablemente la cuenta general de 2014, formada por la Intervención Municipal y rendida por el sr. alcalde-presidente e integrada por:

- a) Cuenta del Ayuntamiento de 2014.
- b) Cuenta del Instituto Municipal de Deportes de 2014.
- c) Cuentas de empresas municipales de participación mayoritaria del Ayuntamiento, de 2014.

La cuenta general con el informe de la Comisión Especial queda expuesta al público por plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante dicho plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Santander, 29 de mayo de 2015.

El alcalde,

Íñigo de la Serna Hernaiz.

[2015/7978](#)

CVE-2015-7978

MANCOMUNIDAD DE LOS VALLES DE SAJA Y CORONA

CVE-2015-7973 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015, anexos, bases de ejecución y plantilla de personal.*

El Pleno de la Mancomunidad en su sesión celebrada el 27 de febrero de 2015 aprobó el presupuesto general para 2015, junto con sus anexos, bases de ejecución con el acuerdo de exclusión de la obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe no sea superior a 5.000,00 euros, y plantilla de personal. Esta aprobación es definitiva por no haber habido reclamación o sugerencia alguna en el plazo de exposición al público.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se procede a la publicación de dicho presupuesto general, resumido por capítulos, y de la plantilla de personal, contra los cuales podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

I. RESUMEN POR CAPÍTULO DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2015

CAPÍTULO	PRESUPUESTO DE INGRESOS	EUROS
4	Transferencias corrientes	280.457,73
	Total	280.457,73
CAPÍTULO	PRESUPUESTO DE GASTOS	EUROS
1	Gastos de personal	188.971,74
2	Gastos de bienes corrientes y servicios	91.475,99
	Transferencias corrientes	10,00
	Tota	280.457,73

II. PLANTILLA DE PERSONAL

Personal funcionario

1, Secretario-interventor con habilitación nacional, en régimen de acumulación.

Personal Laboral.

2, Asistentes/Trabajadores sociales.

2, Educadores Sociales.

1, Auxiliar- administrativo.

Cabezón de la Sal, 14 de abril de 2015.

El presidente,
Jaime Molleda Balbás.

2015/7973

CVE-2015-7973

VIERNES, 12 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 111

CONCEJO ABIERTO DE AJA

CVE-2015-7949 *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2014 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 17 de mayo de 2015 dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Aja, 17 de mayo de 2015.

El presidente,

Luis Miguel Comuñas Sánchez.

[2015/7949](#)

CVE-2015-7949

VIERNES, 12 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 111

CONCEJO ABIERTO DE BÁRCENA DE EBRO

CVE-2015-7951 *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2014 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 10 de mayo de 2015, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Bárcena de Ebro, 10 de mayo de 2015.

La presidenta,

Amalia Postigo Fernández.

2015/7951

CVE-2015-7951

VIERNES, 12 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 111

JUNTA VECINAL DE BARRIOPALACIO**CVE-2015-7956** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2014.*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de la ELM de Barriopalacio adoptado en fecha 6 de noviembre de 2014, del expediente número 1/2014 de modificación de créditos, el cual se hace público con el siguiente detalle:

Aumento de gastos		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE EN €
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	800,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total		800,00

Financiando el aumento de gasto tal y como se detalla a continuación:

Aumento de ingresos		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE EN €
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	800,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total		800,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Barriopalacio, 27 de mayo de 2015.

El presidente,

Agustín Pernía Vaca.

2015/7956

CVE-2015-7956

VIERNES, 12 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 111

CONCEJO ABIERTO DE BELMONTE**CVE-2015-7957** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.*

La Entidad Local Menor de Belmonte tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2015 tras haber sido aprobado inicialmente el 3 de abril de 2015, y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 86 de 2015, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	15.500,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		15.500,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.500,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		15.500,00

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal

CVE-2015-7957

VIERNES, 12 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 111

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Belmonte, 27 de mayo de 2015.

El presidente,

Aurelio Barrio Ojugas.

[2015/7957](#)

CVE-2015-7957

VIERNES, 12 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 111

CONCEJO ABIERTO DE CAÑEDO

CVE-2015-7953 *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2014 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 30 de marzo de 2015, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cañedo, 30 de marzo de 2015.

El presidente,

Juan Claudio Ruiz Ruiz.

[2015/7953](#)

CVE-2015-7953

VIERNES, 12 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 111

JUNTA VECINAL DE CARANDÍA

CVE-2015-7946 *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2014 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 31 de marzo de 2015 dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Carandía, 31 de marzo de 2015.

El presidente,

Antonio Gómez Mirones.

[2015/7946](#)

CVE-2015-7946

VIERNES, 12 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 111

CONCEJO ABIERTO DE CASAMARÍA

CVE-2015-7948 *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2014 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 29 de mayo de 2015, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Casamaría, 29 de mayo de 2015.

El presidente,

Matías Luis Alonso García.

[2015/7948](#)

CVE-2015-7948

VIERNES, 12 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 111

JUNTA VECINAL DE COSÍO Y ROZADÍO**CVE-2015-7958** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2014.*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de la ELM de Cosío-Rozadío adoptado en fecha 15 de abril de 2015 del expediente número 1/2014 de modificación de créditos, el cual se hace público con el siguiente detalle:

Aumento de gastos

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE EN €
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
6	INVERSIONES REALES	23.100,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total		23.100,00

Financiando el aumento de gasto tal y como se detalla a continuación:

Aumento de ingresos

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE EN €
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	23.100,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total		23.100,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Cosío, 27 de mayo de 2015.
El presidente,
Pedro Manuel González Olcoz.

2015/7958

CVE-2015-7958

VIERNES, 12 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 111

JUNTA VECINAL DE HAZAS DE CESTO

CVE-2015-7947 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2014.*

El Pleno de la ELM de Hazas de Cesto en sesión celebrada el 18 de mayo de 2015 acordó la aprobación inicial del expediente n.º 1/2014, de modificación de crédito en la modalidad de suplemento de crédito.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Hazas de Cesto, 18 de mayo de 2015.

El presidente,

Fernando Solana García.

[2015/7947](#)

CVE-2015-7947

VIERNES, 12 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 111

JUNTA VECINAL DE LAS FRAGUAS

CVE-2015-7959 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.*

La Entidad Local Menor de Las Fraguas tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2015 tras haber sido aprobado inicialmente el 6 de abril de 2015 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 86 de 2015, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
	A- OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	20.500,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	700,00
	B- OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL GASTOS	21.200,00

CVE-2015-7959

VIERNES, 12 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 111

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
	A- OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	7.200,00
	B- OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL INGRESOS	21.200,00

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del texto refundido de la Ley de haciendas locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Las Fraguas, 27 de mayo de 2015.

El presidente,

José Manuel Lavid Ruiz.

2015/7959

CVE-2015-7959

VIERNES, 12 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 111

CONCEJO ABIERTO DE NAVAMUEL

CVE-2015-7950 *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2014 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 3 de mayo de 2015, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Navamuel, 3 de mayo de 2015.

El presidente,

Paulino Barrio Puente.

[2015/7950](#)

CVE-2015-7950

VIERNES, 12 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 111

CONCEJO ABIERTO DE RÁBAGO

CVE-2015-7954 *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2014 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 23 de marzo de 2015, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Rábago, 30 de marzo de 2015.

El presidente,
César Muñiz Peña.

[2015/7954](#)

CVE-2015-7954

VIERNES, 12 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 111

CONCEJO ABIERTO DE SALCEDA**CVE-2015-7961** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.*

La Entidad Local Menor de Salceda tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2015 tras haber sido aprobado inicialmente el 3 de abril de 2015 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 86 de 2015, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
	A- OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
	B- OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL GASTOS	5.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
	A- OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.000,00
	B- OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL INGRESOS	5.000,00

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

CVE-2015-7961

VIERNES, 12 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 111

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del texto refundido de la Ley de haciendas locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Salceda, 27 de mayo de 2015.

La presidenta,
Marbella Torices Gaitón.

[2015/7961](#)

CVE-2015-7961

VIERNES, 12 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 111

CONCEJO ABIERTO DE SAN MAMÉS DE POLACIONES**CVE-2015-7962** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.*

La Entidad Local Menor de San Mamés tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2015 tras haber sido aprobado inicialmente el 17 de marzo de 2015 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 86 de 2015, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS		
CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	11.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		11.000,00

ESTADO DE INGRESOS		
CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.000,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		11.000,00

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

CVE-2015-7962

VIERNES, 12 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 111

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del texto refundido de la Ley de haciendas locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

San Mamés, 27 de mayo de 2015.

El presidente,

Conrado Vilda de Mier.

[2015/7962](#)

CVE-2015-7962

VIERNES, 12 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 111

CONCEJO ABIERTO DE SAN MARTÍN DE SOBA

CVE-2015-7955 *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2014 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 30 de marzo de 2015, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

San Martín de Soba, 30 de marzo de 2015.

El presidente,

Juan Carlos Sarabia Ezquerro.

2015/7955

CVE-2015-7955

VIERNES, 12 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 111

CONCEJO ABIERTO DE SANTA EULALIA**CVE-2015-7963** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.*

La Entidad Local Menor de Santa Eulalia tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2015 tras haber sido aprobado inicialmente el 3 de abril de 2015 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 86 de 2015, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.600,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		5.600,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	600,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		5.600,00

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

CVE-2015-7963

VIERNES, 12 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 111

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del texto refundido de la Ley de haciendas locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santa Eulalia, 27 de mayo de 2015.

El presidente,
José Gómez Morante.

[2015/7963](#)

CVE-2015-7963

VIERNES, 12 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 111

CONCEJO ABIERTO DE TRESABUELA**CVE-2015-7964** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.*

La Entidad Local Menor de Tresabuela tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2015 tras haber sido aprobado inicialmente el 3 de abril de 2015 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 86 de 2015 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS		
CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		8.000,00
ESTADO DE INGRESOS		
CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.000,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		8.000,00

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

CVE-2015-7964

VIERNES, 12 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 111

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del texto refundido de la Ley de haciendas locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Tresabuela, 27 de mayo de 2015.

El presidente,

Pedro Antonio Cosío García.

[2015/7964](#)

CVE-2015-7964

VIERNES, 12 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 111

CONCEJO ABIERTO DE UZNAYO

CVE-2015-7945 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

Aprobado por La Entidad Local Menor de Uznayo, en su reunión de 15 de mayo de 2015 el presupuesto general para el ejercicio de 2015, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Uznayo, 15 de mayo de 2015.

El presidente,

José Antonio Torre Rábago.

2015/7945

CVE-2015-7945

VIERNES, 12 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 111

CONCEJO ABIERTO DE VIAÑA**CVE-2015-7960** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2014.*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de la ELM de Viaña adoptado en fecha 4 de diciembre de 2014 del expediente número 1/2014 de modificación de créditos, el cual se hace público con el siguiente detalle:

Aumento de gastos		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE EN €
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
6	INVERSIONES REALES	13.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total		13.000,00

Financiando el aumento de gasto tal y como se detalla a continuación:

Aumento de ingresos		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE EN €
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	13.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total		13.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Viaña, 27 de mayo de 2015.
El presidente, Fermín Gómez Cobo.

2015/7960

CVE-2015-7960

VIERNES, 12 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 111

JUNTA VECINAL DE BUSTABLADO Y DUÑA

CVE-2015-7904 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación presupuestaria M/001/2014.*

El pleno de la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente M/001/2014 de modificación presupuestaria para el ejercicio 2014.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/20014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales se podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Bustablado, 22 de mayo de 2015.

El alcalde-presidente,
Rafael Sánchez Quijano.

2015/7904

CVE-2015-7904

VIERNES, 12 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 111

JUNTA VECINAL DE BUSTABLADO Y DUÑA

CVE-2015-7907 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015, bases de ejecución, plantilla de personal y documentación complementaria.*

En el pleno de la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 22 de mayo ha aprobado inicialmente le presupuesto general de la Junta Vecinal de Duna y Bustablado para el ejercicio 2015, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 30.150 € y el estado de ingresos a 30.150 €, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales y, en el artículo 20.1 del RD 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Bustablado, 22 de mayo de 2015.

El alcalde-presidente,
Rafael Sánchez Quijano.

2015/7907

CVE-2015-7907

VIERNES, 12 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 111

JUNTA VECINAL DE BUSTABLADO Y DUÑA

CVE-2015-7908 *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Bustablado, 22 de mayo de 2015.

El alcalde-presidente,
Rafael Sánchez Quijano.

2015/7908

CVE-2015-7908

VIERNES, 12 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 111

CONCEJO ABIERTO DE PILAS DE SOBA

CVE-2015-7952 *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2014 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 8 de mayo de 2015, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Pilas de Soba, 26 de mayo de 2015.

El presidente,

Francisco Suárez Fuente.

[2015/7952](#)

CVE-2015-7952

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

CVE-2015-7900 *Notificación de resolución de percepción indebida de prestación por desempleo abonada en concepto de pago único. Expediente 39-15062-PU.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el Boletín Oficial de Cantabria relación de solicitantes de prestaciones por desempleo en su modalidad de pago único, toda vez que, intentada la notificación conforme al núm. 59-2 del mismo precepto legal, ha/n resultado desconocido/s o en ignorado paradero, según se desprende de lo manifestado por el servicio de correos, al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, haya/n advertido de las variaciones de domicilio.

Nombre y apellidos: Fernando Melgosa Fombellida.

DNI: 72060637-G.

Cantidad reclamada: 7597,96 euros.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la Resolución emitida en el expediente instruido por esta dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en los arts. 228º del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 29, y 3.2 del R. Dto.1044/85, de 19 de junio, «Boletín Oficial del Estado» 2 de julio.

Advirtiéndose que se dispone de un plazo de 30 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que interpongan Reclamación previa presentándola en su Oficina de Empleo, o ante la Dirección Provincial, todo ello de conformidad con el Art. 71 de la Ley 36/2011 de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social («Boletín Oficial del Estado» de 11 de octubre).

Santander, 29 de mayo de 2015.

La directora provincial,
Celia Carro Oñate.

2015/7900

VIERNES, 12 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 111

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

CVE-2015-7938 *Aprobación y exposición pública de las Tasas de Agua, Basuras, Alcantarillado y Saneamiento del cuarto trimestre de 2014, y apertura del período voluntario de cobro.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y lo estipulado en las ordenanzas fiscales vigentes en el municipio, se exponen al público dichos padrones durante un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo las personas interesadas podrán examinar las liquidaciones correspondientes en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Finalizado el plazo citado los interesados podrán presentar: Recurso de reposición ante el alcalde en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2.c) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido un mes, desde la interposición del recurso, sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

El recuso contencioso-administrativo podrá interponerse ante el Juzgado del dicho orden jurisdiccional en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

La interposición del recurso de reposición, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2.i) del RDL 2/2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes que durante los días comprendidos entre el 19/06/2015 y el 21/08/2015, ambos inclusive, se pondrán al cobro en período voluntario los recibos correspondientes a los tributos referidos pudiéndose hacer efectivo el pago mediante domiciliación bancaria y mediante el documento de pago (recibo) en el horario de atención al público de cualquier oficina de las entidades colaboradoras que figuran en el mismo.

El Ayuntamiento remitirá los recibos a los interesados que no hayan domiciliado el pago del tributo. no obstante, si dicho documento de pago no ha sido recibido antes de 15 días de la finalización del período voluntario de pago, los interesados deberán solicitarlo en las oficinas de recaudación de este Ayuntamiento.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la citada Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Limpías, 27 de mayo de 2015.

La Alcadesa-presidenta,

M.^a del Mar Iglesias Arce.

2015/7938

CVE-2015-7938

VIERNES, 12 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 111

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2015-7937 *Aprobación, exposición pública del padrón de las Tasas de Agua, Basura y Saneamiento para el segundo trimestre de 2015, y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 4 de junio de 2015, se acordó la aprobación del Padrón Municipal correspondiente a las tasas de agua, basura y saneamiento del segundo trimestre del año 2015. Se acordó su publicación en el BOC y su exposición pública durante los quince días siguientes a la publicación, a efectos de comprobación y reclamaciones.

Igualmente se acuerda su puesta al cobro en período voluntario los días comprendidos entre el 15 de junio de 2015 y el 13 de agosto de 2015.

Contra la presente aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá formularse el recurso de reposición establecido en el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto, siendo competente para resolver el presidente de la entidad.

Dicho recurso será resuelto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación y se entenderá desestimado cuando no haya recaído resolución en plazo.

Contra la resolución del recurso de reposición podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por vía ejecutiva y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Santa María de Cayón, 4 de junio de 2015.

El alcalde,

Gastón Gómez Ruiz.

2015/7937

CVE-2015-7937

VIERNES, 12 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 111

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2015-7939 *Aprobación y exposición pública de las Tasas por Suministro de Agua Potable, Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras o Residuos Urbanos y Servicio de Saneamiento del segundo trimestre de 2015, y apertura del período voluntario de cobro.*

Por resolución de Alcaldía de 2 de junio de 2015, han sido aprobados los padrones de facturación del precio público por prestación del servicio de suministro de agua potable, Tasa por prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras o Residuos Urbanos y de la Tasa por prestación del Servicio de Saneamiento, correspondiente al segundo trimestre de 2015, lo que se hace público al objeto de que se puedan realizar cuantas alegaciones o reclamaciones se consideren oportunas, durante todo el período voluntario de cobro.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que los recibos correspondientes al segundo trimestre de 2015 serán expuestos al cobro durante dos meses, en período voluntario. Terminado dicho plazo sin haberse hecho efectivas las deudas correspondientes, las mismas serán exigidas por el procedimiento de apremio, el cual devengará un recargo del 20%, así como los intereses de demora correspondiente, y, en su caso, las costas que se produzcan.

Suances, 2 de junio de 2015.

El alcalde,
Andrés Ruiz Moya.

2015/7939

CVE-2015-7939

VIERNES, 12 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 111

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

CVE-2015-7890 *Información pública de legalización de almacén agrícola-ganadero en Oreña.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria se somete a información pública por periodo de quince días hábiles el expediente promovido por don Miguel Ángel Lázaro Lafuente para legalización de almacén agrícola-ganadero, en parcela calificada como suelo rústico en polígono 7, parcela 35, en la localidad de Oreña, barrio Torriente, número 171-A.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo, efecto de presentación de alegaciones y reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, en horario de oficina.

Alfoz de Lloredo, 1 de junio de 2015.

El alcalde,

Enrique Bretones Palencia.

2015/7890

CVE-2015-7890

VIERNES, 12 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 111

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

CVE-2015-7437 *Información pública de solicitud de autorización para obras de reforma-acondicionamiento de cabaña para almacén agrícola.*

Elena Ortiz Mantilla ha presentado en este Ayuntamiento el 21 de abril de 2015 solicitud para legalizar las obras realizadas de reforma-acondicionamiento de una cabaña en suelo rústico para almacén agrícola, en las parcelas 69 y 70 del polígono 7 del Catastro de Bienes Inmuebles de Escalante.

De conformidad con el art. 116.1.b) de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo, se somete la solicitud a un periodo de información pública por plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento y formular alegaciones.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la secretaría del Ayuntamiento.

Escalante, 15 de mayo de 2015.

El alcalde,

Juan José Alonso Venero.

[2015/7437](#)

CVE-2015-7437

VIERNES, 12 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 111

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

CVE-2015-7765 *Información pública de solicitud de autorización para acondicionamiento interior de nave existente y licencia de actividad para producción de patatas fritas y derivados en Villanueva de la Nía.*

En este Ayuntamiento se tramita expediente, para acondicionamiento interior de nave existente y licencia de actividad par la producción de patatas fritas y derivados, ubicada en suelo rústico con referencia catastral 003800400VN14A0001ZF sita en Villanueva de la Nía.

En cumplimiento del artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a abrir período de información pública por plazo de quince días, para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

Valderredible, 14 de mayo de 2015.

El alcalde,

L. Fernando Fernández Fernández.

2015/7765

CVE-2015-7765

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2015-7919 *Citación para notificación de resolución de cancelación de inscripción registral.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior, y habiéndose intentado notificar al interesado en el domicilio señalado por el mismo a efecto de notificaciones la resolución de cancelación de la inscripción registral a su nombre obrante en esta Secretaría General, sin que haya sido posible practicar la notificación por causas no imputables a la Secretaría General de Presidencia y Justicia, se cita a don Carlos Ángel de la Cruz Carrión, con pasaporte número VM0230640, a fin de que comparezca para el conocimiento íntegro de la resolución y constancia de tal conocimiento en las dependencias de esta Secretaría General en la calle Castelar, 5 - entresuelo derecha, de Santander, en un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. En caso de que no se produjera la comparecencia en el plazo señalado, desde día siguiente de su vencimiento se tendrá por practicada la notificación a los efectos legales.

Santander, 1 de abril de 2015.
El secretario general de Presidencia y Justicia,
Javier José Vidal Campa.

2015/7919

VIERNES, 12 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 111

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA**

CVE-2015-7992 *Resolución por la que se autoriza el uso del fuego en las hogueras de San Juan.*

La Orden DES/44/2007, de 8 de agosto, por la que se establecen normas sobre uso del fuego y medidas preventivas en relación con los incendios forestales recoge en su artículo 3.c que el empleo de fuego en celebraciones y festejos tradicionales requiere autorización expresa de esta Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza previa solicitud de la entidad organizadora.

Se precisa dicha autorización si el uso del fuego afecta al ámbito de aplicación de esta Orden, esto es, los montes, entendidos como los define la Ley 43/2003, de Montes y la franja de 400 metros de ancho que los circunda como perímetro de protección.

En cuanto a la hoguera u hogueras que se pudieran encender en la noche del 23 al 24 de junio de 2015, con motivo de la festividad de San Juan, dado que la fecha de celebración está fuera de la época declarada de alto riesgo de incendios forestales, el marcado carácter tradicional de esta celebración y su seguimiento masivo, esta Dirección General resuelve autorizar su uso fuera de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Cantabria, sin necesidad de solicitud previa, siempre que la entidad organizadora cumpla con las siguientes medidas de seguridad:

1. Asegurarse de tener una distancia mayor de 5 metros desde el fuego a cualquier materia combustible susceptible de propagarlo.

2. Permanecer vigilante y junto al fuego durante todo el tiempo que esté encendido y tener medios de extinción suficientes para una rápida extinción de un posible incendio que pueda afectar a los terrenos colindantes.

3. Asegurarse de que el fuego esté totalmente apagado al ausentarse.

4. Se deberá avisar previamente a la celebración de la actividad, al 112 indicando el lugar exacto de la celebración. Así mismo, en caso de advertir la existencia o iniciación de un incendio forestal, se deberá avisar al 112 o a la Central de Emisoras de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza (teléfono: 942 20 75 96).

5. No se deberán realizar hogueras debajo de arbolado o próximo a ellos, de forma que puedan quedar sensiblemente afectados.

Queda prohibida esta actividad si en el momento y lugar de la celebración la velocidad del viento es superior a 25 Km/h, y/o la temperatura supera los 30 °C.

El personal de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, podrá inspeccionar el cumplimiento de las citadas medidas de prevención y seguridad ante el riesgo de incendios forestales y prohibir el uso del fuego cuando las condiciones de riesgo de incendios forestales así lo aconsejen o cuando a su juicio las medidas preventivas no fuesen suficientes.

CVE-2015-7992

VIERNES, 12 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 111

En las zonas incluidas a la Red de Espacios Naturales Protegidos de Cantabria será precisa autorización expresa de esta Dirección General, previa solicitud por escrito de la entidad organizadora.

Esta resolución no exime de la solicitud de aquellas autorizaciones que fueran necesarias ante otros organismos competentes.

Santander, 1 de junio de 2015.

El director general de Montes y Conservación de la Naturaleza,
Francisco Javier Manrique Martínez.

[2015/7992](#)

CVE-2015-7992

VIERNES, 12 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 111

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2015-7940 *Notificación de resolución de disolución de pareja de hecho en el Registro. Decreto 382/2015.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación del Decreto 382/2015 dictado por esta Alcaldía en fecha 18 de mayo de 2015, a las personas interesadas que figuran en el expediente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Colindres y en el BOC el citado Decreto que a continuación se transcribe:

Primero. Cancelar de oficio la inscripción en el Registro Municipal de Parejas de Hecho entre don Fernández Montequín José Miguel y doña Bright Blessing por no encontrarse al menos uno de sus miembros empadronado en el municipio, todo ello de conformidad con el expediente tramitado al efecto.

Segundo. Notificar a los interesados su cancelación en el Registro Municipal de Parejas de Hecho de este Municipio, dándole traslado de los recursos oportunos.

Tercero. Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Colindres, 3 de junio de 2015.

El alcalde,

José Ángel Hierro Rebollar.

2015/7940

CVE-2015-7940

VIERNES, 12 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 111

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**CVE-2015-7824** *Notificación a titulares de vehículos en trámite como residuo sólido urbano.*

Los vehículos que a continuación se relacionan, se encuentran en trámite como residuo sólido urbano por este Ayuntamiento y reúnen los requisitos establecidos en el artículo 86.1b., de la vigente Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, "presentan desperfectos que hacen imposible el desplazamiento por sus propios medios o carece de ambas placas de matrícula".

Por la presente se requiere a los titulares que se citan en atención al referido artículo que en caso de que no retire su vehículo en el plazo de un mes contado desde esta notificación, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 22/2011, de Residuos («Boletín Oficial del Estado» 181, de 29 de julio), que define en su artículo 3.b como residuo urbano o municipal los vehículos abandonados "El abandono, vertido o eliminación incontrolado de cualquier tipo de residuos no peligrosos sin que se haya puesto en peligro grave la salud de las personas o se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente", en cuyo caso podrá ser sancionado como responsable de una infracción grave (arts. 34.3b y 35.1.b de la citada Ley).

En el caso de que por este Ayuntamiento se procediese al achatarramiento de los vehículos, sería de aplicación la tasa establecida por la vigente Ordenanza Fiscal para este concepto.

MARCA	MODELO	MATRICULA	TITULAR
Ford	Mondeo	S1660AS	Maria Esther Rada González
Pontiac	Firebird	A2451CW	Eloy Martino Ortega
Mercedes	C 180	S8002AM	Fernando León Mejía
Microcar	MC2	C5960BSH	Juan Antonio López Hernández
Mercedes	Sprinter	----	----

Santander, 3 de junio de 2015.
El jefe de la Policía Local,
Luis Hernández Castillo.

2015/7824

CVE-2015-7824

VIERNES, 12 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 111

CONCEJO ABIERTO DE LA PUENTE DEL VALLE

CVE-2015-7927 *Aprobación inicial y exposición pública del inventario de bienes.*

En sesión ordinaria celebrada el 20 de marzo de 2015, se acordó aprobar el inventario de bienes del Concejo de La Puente del Valle, en virtud de lo dispuesto en los artículos 33 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás normativa que resulte de aplicación.

Por razones de seguridad jurídica se abre un plazo de información pública de veinte días hábiles a fin de que puedan presentar alegaciones los interesados, elevándose a definitivo no interponerse ninguna reclamación.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Casa Concejo de La Puente del Valle, donde podrá ser examinado.

La Puente del Valle, 13 de mayo de 2015.

La alcaldesa pedánea,
Ana Isabel Barriuso Ahumada.

El secretario,
Javier Fernández Gutiérrez.

[2015/7927](#)

CVE-2015-7927

VIERNES, 12 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 111

CONCEJO ABIERTO DE MONTECILLO

CVE-2015-7926 *Aprobación inicial y exposición pública del inventario de bienes.*

En sesión ordinaria celebrada el 24 de marzo de 2015, se acordó aprobar el inventario de bienes del Concejo de Montecillo, en virtud de lo dispuesto en los artículos 33 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás normativa que resulte de aplicación.

Por razones de seguridad jurídica se abre un plazo de información pública de veinte días hábiles a fin de que puedan presentar alegaciones los interesados, elevándose a definitivo no interponerse ninguna reclamación.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Casa Concejo de Montecillo, donde podrá ser examinado.

Montecillo, 13 de mayo de 2015.

El alcalde pedáneo,
Juan Francisco Infante Estébanez.

El secretario,
Javier Fernández Bárcena.

[2015/7926](#)

CVE-2015-7926

VIERNES, 12 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 111

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SALA DE LO SOCIAL

CVE-2015-7977 *Notificación de sentencia en recurso de suplicación 261/2015.*

Doña Amparo Colvée Benlloch secretaria judicial del Sala de lo Social del Tribunal superior de Justicia de Cantabria de Santander.

Hace saber: Que en este Tribunal se siguen autos de Recursos de Suplicación, a instancia de doña Rebeca Rodríguez Ontañón, frente a OMBACK FJF O7 S.L, en los que se ha dictado resolución de fecha de 29-5-2015, en cuyo fallo se dicto literalmente lo siguiente:

"Estimamos parcialmente el recurso de suplicación formulado por doña Rebeca Rodríguez Ontañón, frente a la Sentencia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Santander de 3 de abril de 2015, en virtud de demanda instada por la recurrente contra la empresa OMBACK FJF S. L., siendo parte el FOGASA por posible insolvencia empresarial y el Ministerio Fiscal, en reclamación de despido y, en consecuencia, declaramos nulo el despido de la actora, con efectos desde el día 8 de septiembre de 2014, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por esta declaración, y a su readmisión en las condiciones anteriores al despido, con abono de salarios de tramitación por importe de 23,84 euros / día hasta la efectiva readmisión.

Notifíquese esta sentencia a las partes y a la Fiscalía de la Comunidad Autónoma, previniéndoles de su derecho a interponer contra la misma, recurso de casación para la unificación de doctrina, ante esta Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, dentro de los diez días hábiles contados a partir del siguiente a su notificación. La empresa demandada si recurriere, deberá acreditar mediante resguardo entregado en la secretaría de la sala de este tribunal superior al tiempo de la preparación del recurso, la consignación de un deposito de 600 eurod en la cuenta núm. 3874/0000/66/0261/15, abierta en la entidad de crédito Banco de Santander, código de identidad 0030, código de oficina 7001. Igualmente, deberá consignar en la misma citada cuenta, otro depósito por la cantidad total importe de la condena.

Devuélvanse, una vez firme la sentencia, los autos al Juzgado de procedencia, con certificación de esta resolución, y déjese otra certificación en el rollo a archivar en este Tribunal.

Así, por esta nuestra sentencia la pronunciamos, mandamos y firmamos".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a la demandada OM BACK FJF O7 SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 29 de mayo de 2015.

La secretaria judicial,
Amparo Colvée Benlloch.

2015/7977

CVE-2015-7977

VIERNES, 12 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 111

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CANTABRIA

SECCIÓN CUARTA

CVE-2015-7943 *Notificación de sentencia en procedimiento de recurso de apelación 407/2014.*

Doña María Cristina Ruigómez Gómez secretaria judicial de la Audiencia Provincial Sección Cuarta de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de recurso de apelación, a instancia de "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S. A.", frente a doña Mónica Concepción Rodríguez Centeno y don Florentino Ortiz Ruiz, en los que se ha dictado sentencia número 219/15 de 27 de mayo de 2015, contra la que cabe recurso de apelación en plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente a su notificación.

En esta Sala podrán los interesados tener conocimiento íntegro de su contenido.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos mediante su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria a "Promociones Los Alamos Medinenses S. L.U.", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 1 de junio del 2015.

La secretaria judicial,
María Cristina Ruigómez Gómez.

2015/7943

CVE-2015-7943

VIERNES, 12 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 111

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2015-7975 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 230/2014.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 230/2014 a instancia de don Ignacio Javier Rubio Sánchez frente a "Cablenort Telecomunicaciones SL", "Lican Comunicaciones, S.L", CODETEL (Contratas de Obras y Telecomunicaciones, S.L), "Abra Telecom SL" e "Ingeniería Desarrollo e Instalación de Redes de Comunicación SL", en los que se ha dictado resolución de 2 de junio de 2015 del tenor literal siguiente:

DECRETO

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Declarar al/los ejecutado/s "Cablenort Telecomunicaciones SL", "Lican Comunicaciones, S. L.", CODETEL (Contratas de Obras y Telecomunicaciones, S.L), "Abra Telecom SL" e "Ingeniería Desarrollo e Instalación de Redes de Comunicación SL" en situación de que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago al trabajador y por las cantidades que a continuación se relacionan:

— Ignacio Javier Rubio Sánchez por importe de 2.823,15 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el Órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta depósitos y consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander n.º 3867 0000 64 0230 14, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretaria judicial,

CVE-2015-7975

VIERNES, 12 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 111

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Cablenort Telecomunicaciones SL", "Lican Comunicaciones, S. L.", CODETEL (Contratas de Obras y Telecomunicaciones, S.L), "Abra Telecom SL" e "Ingeniería Desarrollo e Instalación de Redes de Comunicación SL" en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 2 de junio del 2015.

La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

[2015/7975](#)

CVE-2015-7975

VIERNES, 12 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 111

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2015-7976 *Suspensión de citación y nuevo señalamiento en procedimiento de despidos/ceses en general 212/2015.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el número 212/2015 a instancia de don Luis Alfredo Sánchez Casanueva frente a Excavaciones Anfe, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha de 1 de junio de 2015, del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA ORDENACIÓN

Sra. secretaria judicial, doña Oliva Agustina García Carmona.
En Santander, 1 de junio del 2015.

Ante la imposibilidad de citar en tiempo y forma al empresa demandada Excavaciones Anfe, S. L., para la vista señalada para el próximo día 4 de junio de 2015 a las 11:00 horas en la Sala de Vistas Número Tres de este Juzgado, acuerdo:

Suspender el señalamiento de la vista fijada para el día 4 de junio de 2015, y señalar nuevamente la misma, previa consulta con el/la secretario judicial encargado de la agenda de señalamientos, para el día 10 de julio del 2015 a las 11:30 horas, en Sala de Vistas Número Tres de este órgano, sirviendo la presente de citación en forma.

Dar cuenta de inmediato a S. Sª de la suspensión y del nuevo señalamiento acordado.

Comunicar el nuevo señalamiento a las partes personadas y a quienes hubiesen sido citados judicialmente, citándoles con idénticos apercibimientos a los efectuados en el anterior señalamiento.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición por escrito ante el secretario que la dicta, en el plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Excavaciones Anfe, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 1 de junio de 2015.

La secretaria judicial,
Oliva Agustina García Carmona.

2015/7976

CVE-2015-7976

VIERNES, 12 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 111

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE BILBAO

CVE-2015-7944 *Notificación de decreto 424/2015 en pieza de ejecución 37/2015.*

Doña María José Marijuán Gallo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Bilbao.

Hago saber: Que en autos pieza ejecución 37/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de "Nicra 7 S. L." contra don Ignacio Ispizua Rodríguez sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

DECRETO N.º 424/2015

Secretaria judicial que lo dicta doña María José Marijuán Gallo.
En Bilbao (Bizkaia), a 26 de mayo de 2015.

PARTE DISPOSITIVA

A los efectos de las presentes actuaciones (PEJ 37/15); y para el pago de 7.204,14 euros de principal y 1.152,66 euros calculados para intereses y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor don Ignacio Ispizua Rodríguez, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Firme la declaración de insolvencia, archívense provisionalmente las actuaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de revisión ante el juez, a presentar en la Oficina Judicial dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, por escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido (apartados 1 y 2 del artículo 188 de la LJS).

Para interponer el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 25 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Santander, consignación que deberá ser acreditada al interponer el recurso (DA 15ª de la LOPJ).

Están exentos de constituir el depósito para recurrir los sindicatos, quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita, quienes tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de todos ellos.

Lo decreto y firmo. Doy fe.

CVE-2015-7944

VIERNES, 12 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 111

Y para que le sirva de notificación a don Ignacio Ispizua Rodríguez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Bilbao (Bizkaia), 26 de mayo de 2015.

La secretaria judicial,
María José Marijuan Gallo.

2015/7944

CVE-2015-7944

VIERNES, 12 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 111

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 9 DE SANTANDER

CVE-2015-7918 *Notificación de sentencia 262/2015 en procedimiento de familia.
Divorcio contencioso 776/2014.*

Doña Luisa Araceli Contreras García, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de familia. Divorcio contencioso, a instancia de don José Manuel Cueto Ignacio, frente a doña María Antonia Álvarez Tavárez, en los que se ha dictado sentencia de fecha 19 de mayo de 2015, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA N.º 262/2015

Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Santander.

Procedimiento: Divorcio 776/14.

En Santander, a 19 de mayo de 2015.

Vistos por mí, don Ramón San Miguel Laso, juez del Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Santander y su partido, los autos de juicio verbal seguidos ante este Juzgado con el número 776/14, a instancia de don José Manuel Cueto Ignacio, representado por la procuradora doña Virginia Pardo del Olmo Saiz y defendido por la letrada doña Pilar Bielsa Tejera, contra doña María Antonia Álvarez Tavárez, en situación procesal de rebeldía; cuyos autos versan sobre divorcio, y atendiendo a los siguientes:

FALLO

Que estimando la demanda deducida por la procuradora señora Pardo del Olmo, en nombre y representación de don José Manuel Cueto Ignacio, contra doña María Antonia Álvarez Tavárez, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio formado por don José Manuel Cueto Ignacio y doña María Antonia Álvarez Tavárez.

Todo ello sin hacer especial imposición de las costas procesales.

Firme que sea esta sentencia expídase el oportuno testimonio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio para la anotación marginal de la misma en su inscripción registral.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, que deberá interponerse ante este Juzgado, en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a su notificación.

Así, por esta mi sentencia de la que se llevara certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el juez que la firma, delante de mí, la secretaria, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a doña María Antonia Álvarez Tavárez, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 19 de mayo del 2015.

La secretaria judicial, Luisa Araceli Contreras García.

2015/7918

CVE-2015-7918